CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ESTUDIOS Y DOCUMENTENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	CM-001-2025
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	**Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial**
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	ABOG CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA JEFE OFICINA DE CONTRATACION
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCION No. 0041 de 2024
FECHA DE ELABORACION	La de publicación en el SECOP II
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, , Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, factores de selección (1) Requisitos habilitantes de orden técnico y Criterios de ponderación de las propuestas (2)	JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ (1) Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial RAFAEL MANRIQUE (2) Oficina de Contratación
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	Abog. CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA Jefe oficina de Contratación Proyecto Abog. Alex Humberto Diaz Castrillón
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector) tipificación, estimación y distribución de riesgos	NO APLICA
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1.Decreto 1081 de 2015**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Requerimiento No. 658 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo Seguridad Territorial

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

LA MESETA DONDE SE LOCALIZA GRAN PARTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SE ENCUENTRA ALTAMENTE POBLADA, POR LO CUAL HA OBLIGADO A LA CIUDADANÍA A MIGRAR Y CONSTRUIR EN ZONAS QUE PRESENTAN AMENAZAS POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, EROSIÓN E INUNDACIÓN; Y SU OCUPACIÓN CONTRIBUYE A MAGNIFICAR LOS PROCESOS GEOTÉCNICOS, LO QUE REPERCUTE SOBRE LOS HABITANTES YA QUE AUMENTA SU CONDICIÓN DE AMENAZA Y POR ENDE SU RIESGO. POR TAL MOTIVO LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE FLORIDABLANCA EN MIRAS DE PROTEGER A LA COMUNIDAD PRESENTE EN DICHOS SECTORES, REQUIRIÓ CONOCER SU ESTADO ACTUAL POR MEDIO DE LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE AMENAZA CON EL FIN DE CONTROLAR LOS PROBLEMAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y LAS SOLUCIONES A LARGO PLAZO DE LOS MISMOS.

ASÍ MISMO LOS DESLIZAMIENTOS O MOVIMIENTOS DE REMOCIÓN EN MASA SE PRESENTAN POR FACTORES CLIMÁTICOS, TOPOGRÁFICOS, GEOLÓGICOS, GEOMORFOLÓGICOS Y QUE EN CONJUNTO CON EL USO DEL TERRITORIO GENERAN SUSCEPTIBILIDAD DEL SUELO NATURAL. POR OTRA PARTE, LOS FACTORES CONOCIDOS COMO ANTRÓPICOS, ESTÁN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL USO DEL SUELO Y LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS QUE EN EL TIEMPO REFLEJAN EL EFECTO CAUSADO SOBRE EL TERRITORIO Y PERMITEN A SU VEZ IDENTIFICAR LAS AMENAZAS Y RIESGOS.

POR LO CUAL EL MUNICIPIO VIO PROCEDENTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y GEOLÓGICOS DEBIDO A LA POSIBLE AFECTACIÓN DE MÚLTIPLES VIVIENDAS QUE EN CASO DE EMERGENCIA PODRÍAN PROVOCAR GRANDES PÉRDIDAS MATERIALES Y SOBRE TODO PÉRDIDA DEL GRAN NÚMERO DE VIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, Y CON EL FIN DE CONOCER LA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA.

POR OTRO LADO, EN EL MARCO DE LA ACCION POPULAR 2020-00080, LA COMUNIDAD EXPONE QUE DESDE HACE MÁS DE 20 AÑOS, EL ESTADO CONSTRUYO UN MURO DE CONTENCIÓN PARA CONTROLAR EL CAUCE DE LA QUEBRADA DENOMINADA "RIO FRIO" A LA ALTURA DEL BARRIO LAGOS II DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, UBICADO EN LA CALLE 48 ENTRE LAS CARRERAS 5 Y 6. DESDE HACE MÁS DE 4 AÑOS, EL MURO DESCRITO, EMPEZÓ A DAÑARSE DE MANERA PROGRESIVA, DEBIDO QUE, LA CORRIENTE DE LA QUEBRADA LO DERRIBO EN PARTE Y LO SOCAVO, LA EROSIÓN Y LOS DESLIZAMIENTOS PRESENTADOS DE LA PARTE DE LA QUEBRADA, ESTÁN PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN LOS ALREDEDORES, POR LO QUE, EN REITERADAS OPORTUNIDADES, LOS HABITANTES DEL SECTOR HAN SOLICITADO A LAS ENTIDADES ACCIONADAS, EL ARREGLO DEL MURO, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA REALIZADO OBRA ALGUNA. POR LO CUAL EN SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL CONSEJO DE ESTADO, ORDENO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB Y AL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN, REALICEN LAS OBRAS TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO E INTERÉS COLECTIVO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE, EN LO QUE ATAÑE AL MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA CALLE 48 ENTRE LAS CARRERAS 5.ª Y 6.ª, EN EL BARRIO LAGOS II DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS QUE DETERMINEN LAS OBRAS A DESARROLLAR.

CON BASE EN LOS ESTUDIOS DESARROLLADOS. Y COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA BUSCA DESARROLLAR LAS MEDIDAS YA DISEÑADAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA VIDA Y DISMINUIR LA AMENAZA EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, Y ASÍ MISMO BUSCA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDICIAL CON RADICADO 2020-00080-00, Y PROTEGER DE LOS PROCESOS DE EROSIÓN LATERAL DE CAUCE AL RIO FRIO ESTO ULTIMO EN CONJUNTO CON LA CDMB.

SE RESALTAN QUE LOS SECTORES EN ESTUDIO SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN LAS SIGUIENTES ZONAS GEOTÉCNICAS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE ZONIFICACION REALIZADO POR EL INGEOMINAS (HOY SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO):

ZONA 1A ROCAS SEDIMENTARIAS CON PENDIENTES MODERADAS A BAJAS

DESCRIPCIÓN GENERAL

SE ENCUENTRA UBICADA EN EL EXTREMO OCCIDENTAL Y NORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CONFORMANDO LA MESA DE LEBRIJA AL OCCIDENTE DEL ESCARPE DEL CERRO PALONEGRO, LA MESA DE RUITOQUE ALTO INCLUYENDO EL ÁREA DE ACAPULCO Y EL SECTOR DEL BARRIO CAÑAVERAL EN FLORIDABLANCA.

SU TERRENO PRESENTA DRENAJE SUBDENDRÍTICO, GEOFORMAS DE COLINAS BAJAS SUBREDONDEADAS, LOMOS Y PENDIENTES SUBHORIZONTALES DENUDACIONALES. ESTA ZONA CONSTA DE ROCAS SEDIMENTARIAS CONSTITUIDAS POR INTERCALACIONES DE NIVELES DUROS (ARENISCAS Y CONGLOMERADOS) Y BLANDOS (LODOLITAS, ARCILLOLITAS Y LIMOLITAS) DE LAS FORMACIONES JORDÁN (JJ), GIRÓN (JG) Y TAMBOR (KITA), CON SUELOS RESIDUALES EN ZONAS DE TOPOGRAFÍA SEMIPLANA Y ONDULADA DE PENDIENTES INFERIORES AL 20%.

CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

LOS SUELOS CORRESPONDEN A PERFILES DE METEORIZACIÓN DE PROFUNDIDAD VARIABLE ENTRE 2 Y 10 METROS, DE ARENAS LIMOSAS Y ARCILLOSAS, Y ALGUNOS SECTORES DE ARCILLAS LIMOSAS, COLORES ROJO, MARRÓN Y AMARILLO. APARECEN GRAN CANTIDAD DE CAVERNAS DE DIÁMETROS HASTA DE 30 CENTÍMETROS DE HORMIGUEROS Y CONDUCTOS INTERNOS DE AGUAS INFILTRADAS. OCASIONALMENTE APARECEN BLOQUES DE ROCA MENOS METEORIZADA DENTRO DEL PERFIL; POR DEBAJO DEL PERFIL DE SUELO APARECEN ARENISCAS Y LIMOLITAS ALGO METEORIZADAS Y FRACTURADAS. LOS SUELOS SUBSUPERFICIALES PRESENTAN UNA BAJA CAPACIDAD DE SOPORTE ESPECIALMENTE POR LA PRESENCIA DE LAS CAVERNAS Y EN ALGUNOS SECTORES APARECEN DEPÓSITOS ALUVIALES Y LACUSTRES DE SUELOS BLANDOS.

SOBRE EL NIVEL DE ROCA METEORIZADA APARECEN OCASIONALMENTE CONCENTRACIONES DE AGUA FREÁTICA. LAS PRINCIPALES CONCENTRACIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA SUBSUPERFICIAL CORRESPONDEN A LAS ZONAS DE FRACTURA, LAS CUALES ACTÚAN COMO SISTEMA DE CAPTACIÓN DE LAS AGUAS INFILTRADAS; ESTAS AGUAS AFLORAN POSTERIORMENTE SOBRE LOS TALUDES, ABAJO DE LOS ESCARPES, FORMANDO CAÑADAS DE FLUJO NO PERMANENTE.

PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

LA ZONA PRESENTA ALGUNAS LIMITACIONES GEOTÉCNICAS QUE PUEDEN SER CONTROLADAS CON DISEÑ ADECUADOS Y OBRAS DE INGENIERÍA, ENTRE LAS CUALES SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES:

- BAJA CAPACIDAD DE SOPORTE DE LOS SUELOS SUBSUPERFICIALES.
- VARIABILIDAD DE LA PROFUNDIDAD DEL PERFIL DE SUELO RESIDUAL.
- PENDIENTES ALTAS JUNTO A LAS CAÑADAS.
- DEPÓSITOS DE SUELOS LIMOSOS SUELTOS EN PEQUEÑOS VALLES JUNTO A LAS CAÑADAS.
- MATERIALES DE BAJA COMPETENCIA GEOTÉCNICA, COMO DEPÓSITOS DE ARCILLAS Y TURBAS EN LAG DE TAMAÑO PEQUEÑO A MEDIANO.

OBSERVACIONES ESPECIALES

- ESTAS ÁREAS PRESENTAN BUENAS CONDICIONES GEOTÉCNICAS PARA DESARROLLOS URBANÍSTICOS C LAS LIMITACIONES INDICADAS.
- EN LAS CONSTRUCCIONES EN ROCA QUE IMPLIQUEN EXCAVACIONES EN ESTE TIPO DE MATERIAL, DEBERÁ EVALUAR LOS MECANISMOS DE FALLA CINEMÁTICAMENTE PROBABLES.

ZONA 6A VALLES ALUVIALES DE LOS RÍOS Y QUEBRADAS PRINCIPALES

DESCRIPCIÓN GENERAL

LOCALIZADA SOBRE LOS VALLES Y LLANURAS DE LOS RÍOS DE ORO, SURATÁ, FRÍO Y ALGUNAS QUEBRAD IMPORTANTES. MÁS ESPECÍFICAMENTE LA ZONA SE ENCUENTRA EN: VALLE DEL RÍO DE ORO Y SUS QUEBRAD AFLUENTES DESDE PIEDECUESTA HASTA EL CAFÉ MADRID, VALLE DEL RÍO SURATÁ DESDE BOSCONIA HASTA EL CA MADRID, VALLE MEDIO DE LA QUEBRADA LA LOMA, VALLE DE LA QUEBRADA DE LA IGLESIA DESDE EL VIADUC BENJAMÍN GARCÍA CADENA HASTA CHIMITÁ, VALLE DE LA QUEBRADA CHIMITÁ, VALLE DEL RÍO FRÍO Y SUS QUEBRAD AFLUENTES DESDE LA URBANIZACIÓN BUCARICA HASTA CASTILLA REAL, VALLES DEL RÍO LATO, QUEBRADA ESTANCIA Y OTROS CAUCES MENORES.

EL DRENAJE DE MAYOR INFLUENCIA ESTA REFERIDO A LOS RÍOS DE ORO Y FRÍO, RESPONSABLES DE LA DEPOSITACI DE LOS DEPÓSITOS ALUVIALES Y DE LAS DIFERENTES TERRAZAS QUE SE ENCUENTRAN EN AMBOS MÁRGENES DE S CAUCES, SOBRE LAS CUALES ES FRECUENTE EL DESARROLLO DE CULTIVOS Y VEGETACIÓN DE POCA ALTU REPRESENTADA POR RASTROJOS. LAS GEOFORMAS ASOCIADAS A ESTA ZONA CORRESPONDEN A LA PLANICIE INUNDACIÓN Y AL LECHO DE LOS PRINCIPALES DRENAJES MENCIONADOS, PRESENTANDO TOPOGRAFÍA PLANA PENDIENTES SUAVES HACIA LAS TERRAZAS. ESTA ZONA ESTÁ FORMADA POR LOS DEPÓSITOS ALUVIALES PRINCIPA Y TERRAZAS (QAL, QAL1 Y QAL2).

CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

LOS SUELOS SUBSUPERFICIALES CORRESPONDEN A ARENAS LIMPIAS, GRAVAS Y ARENAS LIMOSAS EN MANT SUBHORIZONTALES; A DIFERENTES PROFUNDIDADES, SEGÚN EL SITIO, APARECEN SUELOS DUROS O ROCAS.

LOS NIVELES FREÁTICOS SON POCO PROFUNDOS Y ESTÁN GENERALMENTE CONTROLADOS POR LOS NIVELES DE AG EN LAS CAÑADAS, QUEBRADAS Y RÍOS ALEDAÑOS.

PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

LA ZONA 6A PRESENTA LOS SIGUIENTES PROBLEMAS GEOTÉCNICOS:

- PRESENCIA DE MANTOS DE SUELOS SUELTOS NO CONSOLIDADOS, LOS CUALES PUEDEN ASENTARSE.
- BAJA CAPACIDAD DE SOPORTE DE LOS DEPÓSITOS ALUVIALES RECIENTES.
- ÁREAS DE SUELOS POTENCIALMENTE LICUABLES.
- HETEROGENEIDAD EN LOS MATERIALES DE FUNDACIÓN POR PRESENCIA DE PALEOCANALES.
- EROSIÓN DEBIDA A LA DINÁMICA DE LOS RÍOS Y QUEBRADAS.

OBSERVACIONES ESPECIALES

- PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO, SE DEBEN REALIZAR ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DETALLADOS QUE PERMITAN DETERMINAR LAS LIMITACIONES GEOTÉCNICAS DE CADA SITIO EN PARTICULAR Y SE DEBEN CONSTRUIR LAS OBRAS DE CONTROL, ESTABILIZACIÓN Y MANEJO.
- TODAS ESTAS ÁREAS SON POTENCIALMENTE INUNDABLES, ADEMÁS DE LOS ESTUDIOS DE GEOTECNIA, SE DEBE DETERMINAR EN DETALLE LA AMENAZA POR INUNDACIÓN, ANTES DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN O DESARROLLO.

POR LO ANTERIOR EL MUNICIPIO FORMULO EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00060-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" PARA SER EJECUTADO EN CON LA CDMB, SIENDO ESTA ÚLTIMA ENTIDAD LA QUE TIENE LA EXPERTICIA TÉCNICA PARA DESARROLLAR ESTA CLASE DE OBRAS TODA VEZ QUE DESDE SU CREACIÓN EN EL AÑO DE 1965 VIVE ADELANTANDO LA ESTABILIZACION DE LA ESCARPA DE BUCARAMANGA, LA PROTECCION DE LAS RIVERAS DE LOS RIOS FRIO, ORO Y LEBRIJA ENTRE OTRAS OBRAS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD TERRITORIAL ANTE AMENAZAS NATURALES, CUMPLIENDO CON SU MISIONALIDAD YA QUE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES APOYAN EN SUS MUNICIPIOS DE JURISDICCIÓN AMBIENTAL EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DESASTRES EN ZONAS DE ALTO RIESGO PARA CONTROL DE LA EROSIÓN, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 220-16152-4

QUE DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 220-16152-4 EN SU CLAUSULA SEGUNDA, EN LAS OBLIGACIONES DE LA CDMB EN EL NUMERAL 3, ESTA ENTIDAD DEBE ADELANTAR LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA CDMB DEBE ADELANTARA EL PROCESO DE OBRA PÚBLICA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00060-00, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" CON EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 220-16152-4

POR LO EXPRESADO SE REQUIERE QUE LA CDMB REALICE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00060-00, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA CUYO ALCANCE FUE REFERIDO CON ANTERIORIDAD, POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO A CONSTRUIR, Y CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE EJECUTE SEGÚN LO ACORDADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DENTRO DE LOS PLAZOS Y PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS. ADEMÁS, AYUDAR A SURYT A PREVENIR RIESGOS, CONTROLAR LA CALIDAD Y PROTEGER LOS INTERESES CONTRACTUALES.

Según el Requerimiento No. 662

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

POR MEDIO DE LA PRESENTE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL – SURYT, TENIENDO EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY 99 DE 1993 QUE EN EL NUMERAL 23 DE SU ARTÍCULO 31 EXPRESA "REALIZAR ACTIVIDADES DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE DESASTRES, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, Y ASISTIRLAS EN LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES; ADELANTAR CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES O DISTRITALES PROGRAMAS DE ADECUACIÓN DE ÁREAS URBANAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO, TALES COMO CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE CAUCES Y REFORESTACIÓN", ASÍ COMO LO EXPUESTO EN LA LEY 1523 DE 2012 REQUIERE REALIZAR LA INVERSIÓN EN LOS SIGUIENTES SECTORES:

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DENOMINADO ESTACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES TALUD ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" COMO APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA CONTROLAR EL PROBLEMA DE EROSIÓN EN EL SECTOR TODA VEZ QUE EL MISMO SE LOCALIZA SOBRE EL MIEMBRO ÓRGANOS (QBO) DE LA FORMACIÓN BUCARAMANGA (QB), CONDICIÓN QUE HACE QUE SE PRESENTE LA DEGRADACIÓN DEL SUELO, POR LO CUAL Y TENIENDO EN CUENTA LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA, SE VE LA NECESIDAD DE SU CONSTRUCCIÓN POR ARTE DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL BENEFICIANDO A 6975 PERSONAS QUE HABITAN EL SECTOR.

LA CDMB ES LA ENCARGADA DE VELAR POR LA PROTECCIÓN DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE BUCARAMANGA – DRMI, POR LO CUAL HISTÓRICAMENTE DESDE SU CREACIÓN EN AL AÑO 1965 HA REALIZADO PROYECTOS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN, POR LO CUAL ACTUANDO DESDE LA PREVENCIÓN REALIZO EL ESTUDIO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO ALFONSO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", CON ESTA INVERSIÓN LA CDMB APOYA AL MUNICIPIO EN EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y LA PREVENCIÓN DE DESASTRES POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD QUE BENEFICIA A 13129 PERSONAS QUE HABITAN EL SECTOR

QUE DESDE EL AÑO 1999, A TRAVÉS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO "LAS CASITAS" DE BUCARAMANGA, SE HA SOLICITADO LA INTERVENCIÓN DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA MITIGAR EL PELIGRO QUE CORREN LAS 50 FAMILIAS QUE VIVEN A LOS COSTADOS DEL TALUD DE LA PARTE BAJA DEL BARRIO MENCIONADO, TENIENDO EN CUENTA EL DEBILITAMIENTO HISTÓRICO Y PROGRESIVO QUE DA CUENTA DEL DECLIVE QUE PRESENTA, PROVOCANDO DESLIZAMIENTOS Y EVENTUALMENTE UNA VERDADERA CATÁSTROFE, A RAÍZ DE ESTO DE INSTAURO LA ACCIÓN POPULAR 2015-819, PARA LA CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Y EL CONSEJO DE ESTADO EN SEGUNDA INSTANCIA ORDENO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PROCEDER A REALIZAR LAS OBRAS DE MITIGACIÓN QUE REQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ZONAS AFECTADAS DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL BARRIO LAS CASITAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON APOYO DE LA CDMB; EN ESTE ORDEN DE IDEAS LA CDMB A TRAVÉS DE SURYT EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO REALIZO EL ESTUDIO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO LAS CASITAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, EN

CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE ACCIÓN POPULAR 2015-819", QUE BENEFICIA A 7448 PERSONAS QUE HABITAN EL SECTOR, EN DONDE SE REALIZARA UNA ESTRUCTURA DE GAVIÓN ANCLADA.

LA CDMB HA APOYADO AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL CONTROL DE LA EROSIÓN, ES EL CASO DEL BARRIO LA LIBERTAD EL CUAL SE LOCALIZA SOBRE EL MIEMBRO ÓRGANOS (QBO) DE LA FORMACIÓN GEOLÓGICA BUCARAMANGA (QB), CONDICIÓN QUE HACE QUE SE PRESENTE LA DEGRADACIÓN DEL SUELO, POR LO CUAL FORMULO EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, SE RESALTA QUE ESTE PROYECTO BENEFICIA A 7447 PERSONAS QUE HABITAN EL SECTOR.

SE RESALTAN QUE LOS SECTORES EN ESTUDIO SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN LAS SIGUIENTES ZONAS GEOTÉCNICAS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE ZONIFICACION REALIZADO POR EL INGEOMINAS (HOY SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO):

ZONA 3B ESCARPES DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

DESCRIPCIÓN GENERAL

LA ZONA SE ENCUENTRA LOCALIZADA EN LA CORONA DE LOS ESCARPES DEL ABANICO DE BUCARAMANGA, SIGUIENDO UNA LÍNEA CONTINUA A LO LARGO DEL PERÍMETRO DE LA ZONA 3A E INCLUYE LAS ÁREAS JUNTO AL ESCARPE OCCIDENTAL DE BUCARAMANGA Y LOS SECTORES DE LOS BARRIOS LOCALIZADOS SOBRE ÉSTE. EL ANCHO DE ESTA FRANJA ES DE MÍNIMO 100 METROS MEDIDOS DESDE LA CABEZA DE LOS TALUDES PERIMETRALES DEL ABANICO.

LA MORFOLOGÍA DE LA ZONA CORRESPONDE EN LA PARTE MÁS SUPERIOR A UNA ZONA PLANA, INCLINADA DE BAJA PENDIENTE, QUE HACIA EL SECTOR MÁS INFERIOR PASA A ESCARPES SEMIVERTICALES O TALUDES DE ALTA PENDIENTE. GEOLÓGICAMENTE LA ZONA 3B ESTÁ CONFORMADA POR UNA PARTE DE LOS MIEMBROS LIMOS ROJOS (QBLR) Y GRAVOSO (QBG) PERTENECIENTES A LA FORMACIÓN BUCARAMANGA.

CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

LOS SUELOS SUBSUPERFICIALES CORRESPONDEN A ARENAS GRAVO-ARCILLOSAS, CEMENTADAS POR ÓXIDOS DE HIERRO SOBRE MANTOS GRAVOSOS Y ALGO CONGLOMERÁTICOS. EN RAZÓN A LA MORFOLOGÍA DE LOS ESCARPES, ESTOS SUELOS PRESENTAN UNA ALTA SUSCEPTIBILIDAD AL AGRIETAMIENTO COSÍSMICO. EN EL PIÉ DE LOS TALUDES VERTICALES SE PRESENTAN AFLORAMIENTOS DE AGUA DE LOS NIVELES FREÁTICOS DEL ABANICO SOBRE LOS MANTOS ARCILLOSOS O DE FINOS.

PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

EN LA ZONA ESCARPADA SE PRESENTAN PROBLEMAS GEOTÉCNICOS DE GRAN MAGNITUD, ENTRE LOS CUALES SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES:

- AGRIETAMIENTO COSÍSMICO DE LA SUPERFICIE DEL SUELO.
- DESLIZAMIENTOS DE TIERRA.
- AVANCE DE LAS CÁRCAVAS DE EROSIÓN.

OBSERVACIONES ESPECIALES

- LAS CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS, GEOTÉCNICAS Y MORFOLÓGICAS DE ESTAS ÁREAS NO PERMITEN GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO. POR LO TANTO, CUALQUIER EDIFICACIÓN U OBRA DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LOCALICE EN ESTA ÁREA, ESTARÁ EN GRAVE PELIGRO DE SER AFECTADA SEVERAMENTE POR PROCESOS DE INESTABILIDAD DEL TERRENO.

- SE RECOMIENDA CONTINUAR CON EL PROGRAMA INICIADO POR LA CDMB DE CONFORMACIÓN DE UN ZONA DE AMORTIGUACIÓN A LOS PROCESOS DE EROSIÓN EN TODO EL PERÍMETRO DEL ESCARP VERTICAL DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.
- SE RECOMIENDA REALIZAR ESTUDIOS TENDIENTES A DETERMINAR LAS ZONAS AMENAZADAS PO DESLIZAMIENTOS Y DISEÑAR Y CONSTRUIR LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTROL. EL PROGRAM DEL PLAN MAESTRO DE CONTROL DE EROSIÓN DEBE CONTINUARSE HASTA LOGRAR LA ESTABILIZACIÓ DE LOS TALUDES QUE REPRESENTEN PELIGRO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LOCALIZADOS E LAS ÁREAS CERCANAS A LOS ESCARPES.

ZONA 4B MIEMBRO ÓRGANOS AFECTADA POR PROCESOS EROSIVOS

DESCRIPCIÓN GENERAL

ESTA ZONA CONFORMA LA ESCARPA OCCIDENTAL Y SUR DEL ABANICO-TERRAZA DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO PART DE LAS ZONAS NORTE Y OCCIDENTAL DE LA MESA DE RUITOQUE, PARTE SUPERIOR DE LOS VALLES ALUVIALES DE RÍO DE ORO, RÍO FRÍO Y QUEBRADA DE LA IGLESIA.

EL DRENAJE ES DENDRÍTICO Y SUBPARALELO, CON CAÑADAS EN V, CON UNA DENSIDAD DE DRENAJE MUY ALTA ALTAS PENDIENTES EN LOS CAUCES LATERALES; GENERALMENTE CADA QUEBRADA PRESENTA UN CAUCE PRINCIPA DE PENDIENTES VARIABLES DE 3% A 10% Y CAÑADAS LATERALES CON PENDIENTES SUPERIORES AL 10%. LA GEOFORMAS ASOCIADAS A ESTA ZONA CORRESPONDEN A CÁRCAVAS Y DEPRESIONES LIMITADAS POR COLINA ALARGADAS, ALGUNOS SECTORES ESTÁN SOMETIDOS A EROSIÓN INTENSA (BAD LANDS). LITOLÓGICAMENTE EST CONSTITUIDA POR LOS DENOMINADOS MIEMBROS ÓRGANOS (QBO) Y FINOS (QBF) DE LA FORMACIÓN BUCARAMANGA.

CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

LOS SUELOS SUBSUPERFICIALES CORRESPONDEN A GRAVAS ARENO ARCILLOSAS, CON GRAN CANTIDAD DE CANTO REDONDEADOS, CORRESPONDIENTES A LA FORMACIÓN ÓRGANOS.

NO APARECEN NIVELES FREÁTICOS SUBSUPERFICIALES, PERO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SE PRESENTA NIVELES FREÁTICOS PROFUNDOS O ACUÍFEROS COLGADOS SOBRE EL BASAMENTO DE LA FORMACIÓN ÓRGANOS.

PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

- LA ZONA 4B SE ENCUENTRA AMENAZADA POR PROCESOS MUY INTENSOS DE EROSIÓN ACTIVA, LO CUALES NO ES POSIBLE ESTABILIZAR CON OBRAS NORMALES DE INGENIERÍA.

OBSERVACIONES ESPECIALES

- LAS CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS, GEOTÉCNICAS Y MORFOLÓGICAS DE ESTAS ÁREAS NO PERMITE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO. POR LO TANTO, CUALQUIE EDIFICACIÓN U OBRA DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LOCALICE EN ESTA ÁREA, CONTRIBUIRÍA MAGNIFICAR EL PROCESO EROSIVO.
- SE RECOMIENDA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTUR VEGETAL PROTECTORA EN TODA EL ÁREA AFECTADA POR PROCESOS DE EROSIÓN.

DE ACUERDO A LO DESCRITO LAS ZONAS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS OBRAS DE MITIGACIÓN TIENEN GRANDE PROBLEMAS GEOTÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE EROSIÓN SEVEROS, QUE REQUIEREN UN INTERVENCIÓN URGENTE PARA SU PREVENCIÓN, SECTORES EN DONDE EXISTE UNA SERIE DE VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SERVICIOS QUE PUEDE VERSE AFECTADA, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE QUE L CDMB REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓ

SE RECOMIENDA CONTINUAR CON EL PROGRAMA INICIADO POR LA CDMB DE CONFORMACIÓN DE UN ZONA DE AMORTIGUACIÓN A LOS PROCESOS DE EROSIÓN EN TODO EL PERÍMETRO DEL ESCARP VERTICAL DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.
SE RECOMIENDA REALIZAR ESTUDIOS TENDIENTES A DETERMINAR LAS ZONAS AMENAZADAS PO DESLIZAMIENTOS Y DISEÑAR Y CONSTRUIR LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTROL. EL PROGRAM DEL PLAN MAESTRO DE CONTROL DE EROSIÓN DEBE CONTINUARSE HASTA LOGRAR LA ESTABILIZACIÓ DE LOS TALUDES QUE REPRESENTEN PELIGRO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LOCALIZADOS E LAS ÁREAS CERCANAS A LOS ESCARPES.

Acorde con lo señalado en el Requerimiento No. 664 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo Seguridad Territorial

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

POR MEDIO DE LA PRESENTE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL – SURVT TENIENDO EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY 99 DE 1993 QUE EN EL NUMERAL 23 DE SU ARTÍCULO 31 EXPRESA "REALIZAR ACTIVIDADES DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE DESASTRES, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, Y ASISTIRLAS EN LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES; ADELANTAR CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES O DISTRITALES PROGRAMAS DE ADECUACIÓN DE ÁREAS URBANAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO, TALES COMO CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE CAUCES Y REFORESTACIÓN", ASÍ COMO LO EXPUESTO EN LA LEY 1523 DE 2012 REQUIERE REALIZAR LA INVERSION EN LOS SIGUIENTES SECTORES:

EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA HA TENIDO FENÓMENOS DE GRAN TORRENCIALIZADAS QUE HA OCASIONADO DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA LOCAL Y NACIONAL COMO FUE EL CASO DEL ACONTECIMIENTO OCURRIDO EN EL AÑO 2020. Y DENTRO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE ACCIÓN POPULAR 2018- 881 (QUEBRADA LA PALMIRA), SE IDÉNTICO EL SECTOR DEL BARRIO HALCÓN DE GRANADA COMO UN PUNTO EN DONDE SE PRESENTA PROCESOS DE EROSIÓN EN LOS TALUDES QUE HACEN PARTE DE LA MARGEN DERECHA AGUAS DEBAJO DE LA QUEBRADA LA PALMIRA, Y QUE EN CASO DE GENERARSE EVENTOS TORRENCIALES EXISTE LA SUSCEPTIBILIDAD DE OCURRENCIA DE UN POSIBLE FENÓMENO DE EROSIÓN QUE OCASIONE UN TAPONAMIENTO EN LA FUENTE HÍDRICA Y QUE PUEDE REPERCUTIR EN UN FENÓMENO DE AVENIDA TORRENCIAL QUE PUDIERA AFECTAR EL BARRIO PALERMO 1 DE DICHO MUNICIPIO, POR LO CUAL LA CDMB ACTUANDO BAJO EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN REALIZO EL ESTUDIO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO HALCÓN DE GRANADA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER", CON ESTA INVERSIÓN LA CDMB APOYA AL MUNICIPIO EN EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y LA PREVENCIÓN DE DESASTRES POR PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD QUE BENEFICIA A 9457 PERSONAS QUE HABITAN EL SECTOR.

ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN LAS SIGUIENTES ZONAS GEOTÉCNICAS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE ZONIFICACION REALIZADO POR EL INGEOMINAS (HOY SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO):

ZONA 5 FLUJOS DE ESCOMBROS DEL PIEDEMONTE DEL MACIZO DE SANTANDER

DESCRIPCIÓN GENERAL

SE LOCALIZA AL SUR OCCIDENTE DEL ÁREA DE ESTUDIO Y SOBRE ESTA SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: SECTOR URBANO ANTIGUO DE FLORIDABLANCA, SECTOR CARABINEROS EN FLORIDABLANCA, VALLE FLORIDABLANCA – PIEDECUESTA, SECTOR URBANO ANTIGUO DE PIEDECUESTA, VALLES DEL RÍO LATO DE GUATIGUARÁ Y BARROBLANCO EN PIEDECUESTA.

EL DRENAJE ES DENDRÍTICO A SUBPARALELO CON PROFUNDIDAD BAJA, LA MORFOLOGÍA CORRESPONDE A PENDIENTES MODERADAS, INCLINADAS, QUE SE SUAVIZAN HACIA EL EXTREMO OCCIDENTAL DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA Y PIEDECUESTA. LA LITOLOGÍA CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A LOS FLUJOS DE ESCOMBROS (QFE) PROVENIENTES DE ABANICOS FORMADOS POR LA ACUMULACIÓN DE MATERIAL, ARRASTRADO POR LOS RÍOS Y QUEBRADAS PROVENIENTES DE LA PARTE ALTA Y MEDIA DEL MACIZO DE SANTANDER Y TAMBIÉN SE INCLUYEN, AL ORIENTE Y NORORIENTE DE PIEDECUESTA, ALGUNOS SECTORES PUNTUALES DONDE AFLORAN ROCAS SEDIMENTARIAS DE LA FORMACIÓN JORDÁN (JJ).

CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

LOS SUELOS SUBSUPERFICIALES CORRESPONDEN A ARENAS GRAVO-ARCILLOSAS, NO CEMENTADAS, ARENAS LIMOSAS Y MANTOS DE CONGLOMERADO DE LOS FLUJOS DE ESCOMBROS. LOS NIVELES FREÁTICOS SON POCO PROFUNDOS.

PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

LA ZONA 5 NO PRESENTA PROBLEMAS GEOTÉCNICOS DE GRAN MAGNITUD, PERO EXISTEN ALGUNAS LIMITACIONES GEOTÉCNICAS ENTRE LAS CUALES SE INDICAN LAS SIGUIENTES:

- HETEROGENEIDAD DEL PERFIL DE SUELO.
- NIVELES FREÁTICOS POCO PROFUNDOS.
- CAPACIDADES DE SOPORTE BAJAS EN LOS SECTORES DE MATERIALES NO CONSOLIDADOS.
- EROSIÓN EN CÁRCAVAS DE MEDIANA MAGNITUD.

OBSERVACIONES ESPECIALES

- PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO, SE DEBEN REALIZAR ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DETALLADOS QUE PERMITAN DETERMINAR LAS LIMITACIONES GEOTÉCNICAS DE CADA SITIO EN PARTICULAR Y SE CONSTRUYAN LAS OBRAS DE CONTROL, ESTABILIZACIÓN Y MANEJO.

ASÍ MISMO Y APOYANDO AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO COMO MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SNGRD Y EL CONTROL DE LA EROSIÓN, SE HAN VENIDO DESARROLLANDO OBRAS DE MITIGACIÓN CON EL FIN DE MÍNIMA LOS RIESGO PARA LA POBLACIÓN DEL BARRIO BRISAS DE PRIMAVERA, POR LO CUAL EN EL MARCO DEL CONTROL DE LA EROSIÓN Y CON LA ASISTENCIA QUE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL REALIZA EN LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, LA CDMB FORMULÓ EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO BRISAS DE PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER", DE TAL FORMA QUE LA CDMB CONTRIBUYE AL CONTROL DE LA EROSIÓN Y LA DEGRADACIÓN DEL SUELO EN ESTE SECTOR Y A LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, QUE BENEFICIA A 13737 PERSONAS QUE HABITAN EL SECTOR.

ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN LAS SIGUIENTES ZONAS GEOTÉCNICAS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE ZONIFICACION REALIZADO POR EL INGEOMINAS (HOY SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO):

ZONA 1B ROCAS SEDIMENTARIAS CON PENDIENTES FUERTES

DESCRIPCIÓN GENERAL

SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS LADERAS NORTE, ORIENTAL, SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL DE LA MESA DE RUITOQUE, INCLUYENDO LAS LADERAS DE LOS BAJOS DE RUITOQUE Y LAS CUENCAS DE LA QUEBRADA GUATIGUARÁ Y EL PALMAR; EN LAS LADERAS ORIENTALES Y NORORIENTALES DE LA MESA DE LEBRIJA ARRIBA DEL ESCARPE DEL CERRO DE PALONEGRO Y EN LAS LADERAS DEL CERRO DE LA CANTERA EN PIEDECUESTA. ESTA ZONA INCLUYE LA LADERA OCCIDENTAL DE LA MESA DE LA CUMBRE, LAS LADERAS DE LA MESA DE LOS SANTOS Y ALGUNOS SECTORES AL NORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

EL DRENAJE ES SUBDENDRÍTICO A SUBPARALELO Y SE DESARROLLA EN UNA ZONA DE ALTA PENDIENTE CON VALLES EN V; LA MORFOLOGÍA QUE PRESENTA ESTA ZONA ES DE LADERAS EMPINADAS CON ESCARPES SEMIVERTICALES EN LOS SECTORES MÁS ALTOS. LOS MATERIALES PERTENECIENTES A ESTA UNIDAD SON ROCAS SEDIMENTARIAS DURAS (CALIZAS, ARENISCAS Y CONGLOMERADOS) Y BLANDAS (LODOLITAS, ARCILLOLITAS Y LIMOLITAS) PERTENECIENTES A LAS FORMACIONES DIAMANTE (PCD), TIBURÓN (TRPT), BOCAS (TRB), JORDÁN (JJ), GIRÓN (JG), TAMBOR (KITA), SUELOS RESIDUALES Y DEPÓSITOS COLUVIALES (QL).

CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

LOS SUELOS CORRESPONDEN A SECTORES DE BLOQUES DE ROCA MUY FRACTURADOS, GRANDES BLOQUES SUELTOS SOBRE LA SUPERFICIE DEL TALUD, TALUS Y COLUVIONES COLGADOS SOBRE LAS LADERAS Y SUELOS RESIDUALES CON PERFILES DE METEORIZACIÓN POCO PROFUNDOS, ADEMÁS APARECEN AMPLIAS CÁRCAVAS DE EROSIÓN Y CICATRICES DE ANTIGUOS DESLIZAMIENTOS.

CON FRECUENCIA APARECEN ACUMULACIONES DE AGUA Y CORRIENTES DENTRO DE LOS COLUVIONES QUE SUPRAYACEN LA ROCA Y EN LAS ZONAS ALTAMENTE FRACTURADAS AFLORAN CORRIENTES PEQUEÑAS DE AGUA, PROVENIENTES DE ÁREAS CONTIGUAS.

PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

LA ZONA PRESENTA CONDICIONES GEOTÉCNICAS MUY DESFAVORABLES, DIFÍCILMENTE CONTROLABLES CON OBRAS NORMALES DE INGENIERÍA, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES:

- DESLIZAMIENTOS MASIVOS DE LOS COLUVIONES A MEDIA LADERA.
- DESPRENDIMIENTO Y CAÍDA DE GRANDES BLOQUES DE ROCA, EN EVENTOS LLUVIOSOS O POR ACCIÓN DE LOS MOVIMIENTOS SÍSMICOS.
- EROSIÓN POR PROFUNDIZACIÓN ACELERADA DE LAS CAÑADAS.
- SUSCEPTIBILIDAD A LA DENUDACIÓN GENERALIZADA EN EVENTOS LLUVIOSOS DE GRAN MAGNITUD.

EN ALGUNOS SECTORES EXISTEN PROCESOS ACTIVOS DE DESLIZAMIENTO O EROSIÓN, LOS CUALES ESTÁN SIENDO ACELERADOS POR LA INTERVENCIÓN ANTRÓPICA RELACIONADA CON EL DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. LOS SUELOS EN ESTAS ÁREAS SON MUY SUSCEPTIBLES A DESLIZAMIENTO Y EROSIÓN, ADEMÁS LA INTERVENCIÓN ANTRÓPICA PUEDE ACTIVAR O ACELERAR PROCESOS LOCALIZADOS O MASIVOS DE MOVIMIENTO.

OBSERVACIONES ESPECIALES

- LAS CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS, GEOTÉCNICAS Y MORFOLÓGICAS DE ESTAS ÁREAS NO PERMITEN GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO. POR LO TANTO, CUALQUIER EDIFICACIÓN U OBRA DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LOCALICE EN ESTA ÁREA, ESTARÁ EN GRAVE PELIGRO DE SER AFECTADA SEVERAMENTE POR PROCESOS DE INESTABILIDAD DEL TERRENO.
- SE RECOMIENDA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE RECUPERACIÓN DE LADERAS CON EL OBJETO DE EVITAR QUE SE GENEREN MOVIMIENTOS DE GRAN MAGNITUD QUE PUEDAN AFECTAR ÁREAS ALEDAÑAS.

DE ACUERDO A LO DESCRITO LAS ZONAS DONDE SE DESARROLLARÁN LAS OBRAS DE MITIGACIÓN TIENEN GRANDES PROBLEMAS GEOTÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE EROSIÓN SEVEROS Y CAIDA DE ROCAS, QUE REQUIEREN UNA INTERVENCIÓN URGENTE PARA SU PREVENCIÓN, SECTORES EN DONDE EXISTE UNA SERIE DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SERVICIOS QUE PUEDE VERSE AFECTADA, POR LO ANTERIOR SE REQUIERE QUE LA CDMB REALICE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

POR LO EXPRESADO SE REQUIERE QUE LA CDMB REALICE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA CUYO ALCANCE FUE REFERIDO CON ANTERIORIDAD, POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO A CONSTRUIR, Y CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE EJECUTE SEGÚN LO ACORDADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DENTRO DE LOS PLAZOS Y PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS. ADEMÁS, AYUDAR A SURYT A PREVENIR RIESGOS, CONTROLAR LA CALIDAD Y PROTEGER LOS INTERESES CONTRACTUALES.

Según el Requerimiento No. 666 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Segurid Territorial,

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

POR MEDIO DE LA PRESENTE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL – SURYT TENIENDO EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LAS COMPETENCIAS PROPIAS DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY 99 DE 1993 QUE EN EL NUMERAL 23 DE SU ARTÍCULO 31 EXPRESA "REALIZAR ACTIVIDADES DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE DESASTRES, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, Y ASISTIRLAS EN LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES; ADELANTAR CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES O DISTRITALES PROGRAMAS DE ADECUACIÓN DE ÁREAS URBANAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO, TALES COMO CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE CAUCES Y REFORESTACIÓN", ASÍ COMO LO EXPUESTO EN LA LEY 1523 DE 2012 REQUIERE REALIZAR LA INVERSION EN LOS SIGUIENTES SECTORES:

LA CDMB TIENE COMO PARTE DE SUS FUNCIONES EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN LA ESCARPA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, PARA EL MUNICIPIO DE GIRÓN, EL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE EL MIEMBRO ÓRGANOS (QBO) DE LA FORMACIÓN BUCARAMANGA (QB), CONDICIÓN QUE HACE QUE SE PRESENTE FUERTES PROCESOS DE EROSIÓN Y DEGRADACIÓN DEL SUELO, POR LO CUAL EN EL MARCO DEL CONTROL DE LA EROSIÓN Y CON LA ASISTENCIA QUE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL REALIZA EN LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A DICHO MUNICIPIO, LA CDMB FORMULÓ EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER", DE TAL FORMA QUE LA CDMB CONTRIBUYE AL CONTROL DE LA EROSIÓN Y LA DEGRADACIÓN DEL SUELO EN ESTE SECTOR, QUE BENEFICIA A 8001 PERSONAS.

SE RESALTAN QUE LOS SECTORES EN ESTUDIO SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN LAS SIGUIENTES ZONAS GEOTÉCNICAS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE ZONIFICACION REALIZADO POR EL INGEOMINAS (HOY SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO):

ZONA 4B MIEMBRO ÓRGANOS AFECTADA POR PROCESOS EROSIVOS

DESCRIPCIÓN GENERAL

ESTA ZONA CONFORMA LA ESCARPA OCCIDENTAL Y SUR DEL ABANICO-TERRAZA DE BUCARAMANGA, ASÍ COMO PARTE DE LAS ZONAS NORTE Y OCCIDENTAL DE LA MESA DE RUITOQUE, PARTE SUPERIOR DE LOS VALLES ALUVIALES DEL RÍO DE ORO, RÍO FRÍO Y QUEBRADA DE LA IGLESIA.

EL DRENAJE ES DENDRÍTICO Y SUBPARALELO, CON CAÑADAS EN V, CON UNA DENSIDAD DE DRENAJE MUY ALTA Y ALTAS PENDIENTES EN LOS CAUCES LATERALES; GENERALMENTE CADA QUEBRADA PRESENTA UN CAUCE PRINCIPAL DE PENDIENTES VARIABLES DE 3% A 10% Y CAÑADAS LATERALES CON PENDIENTES SUPERIORES AL 10%. LAS GEOFORMAS ASOCIADAS A ESTA ZONA CORRESPONDEN A CÁRCAVAS Y DEPRESIONES LIMITADAS POR COLINAS

ALARGADAS, ALGUNOS SECTORES ESTÁN SOMETIDOS A EROSIÓN INTENSA (BAD LANDS). LITOLÓGICAMENTE ESTÁ CONSTITUIDA POR LOS DENOMINADOS MIEMBROS ÓRGANOS (QBO) Y FINOS (QBF) DE LA FORMACIÓN BUCARAMANGA.

CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS

LOS SUELOS SUBSUPERFICIALES CORRESPONDEN A GRAVAS ARENO ARCILLOSAS, CON GRAN CANTIDAD DE CANTOS REDONDEADOS, CORRESPONDIENTES A LA FORMACIÓN ÓRGANOS.

NO APARECEN NIVELES FREÁTICOS SUBSUPERFICIALES, PERO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SE PRESENTAN NIVELES FREÁTICOS PROFUNDOS O ACUÍFEROS COLGADOS SOBRE EL BASAMENTO DE LA FORMACIÓN ÓRGANOS.

PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

- LA ZONA 4B SE ENCUENTRA AMENAZADA POR PROCESOS MUY INTENSOS DE EROSIÓN ACTIVA, LOS CUALES NO ES POSIBLE ESTABILIZAR CON OBRAS NORMALES DE INGENIERÍA.

OBSERVACIONES ESPECIALES

- LAS CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS, GEOTÉCNICAS Y MORFOLÓGICAS DE ESTAS ÁREAS NO PERMITEN GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO. POR LO TANTO, CUALQUIER EDIFICACIÓN U OBRA DE INFRAESTRUCTURA QUE SE LOCALICE EN ESTA ÁREA, CONTRIBUIRÍA A MAGNIFICAR EL PROCESO EROSIVO.
- SE RECOMIENDA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTURA VEGETAL PROTECTORA EN TODA EL ÁREA AFECTADA POR PROCESOS DE EROSIÓN.

LA ZONA DONDE SE DESARROLLARÁ LA OBRA DE MITIGACIÓN TIENEN GRANDES PROBLEMAS GEOTÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE EROSIÓN SEVEROS, QUE REQUIEREN UNA INTERVENCIÓN URGENTE PARA SU PREVENCIÓN, SECTORES EN DONDE EXISTE UNA SERIE DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SERVICIOS QUE PUEDE VERSE AFECTADAPOR LO ANTERIOR SE REQUIERE QUE LA CDMB REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

POR LO EXPRESADO SE REQUIERE QUE LA CDMB REALICE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA CUYO ALCANCE FUE REFERIDO CON ANTERIORIDAD, POR LA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO A CONSTRUIR, Y CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SE EJECUTE SEGÚN LO ACORDADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DENTRO DE LOS PLAZOS Y PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS. ADEMÁS, AYUDAR A SURYT A PREVENIR RIESGOS, CONTROLAR LA CALIDAD Y PROTEGER LOS INTERESES CONTRACTUALES.

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN

-

Según el Requerimiento No. 658 elaborado por la Subdirección de Gesti del Riesgo y Seguridad Territorial,

	CON LA REALIZACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL LA CDMB ADELANTARA LA SELECCION DEL OFERENTE MAS IDONEO QUE CONTARA CON LA CAPACIDAD TECNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Según el Requerimiento No. 662 elaborado por la Subdirección de Gesti del Riesgo y Seguridad Territorial,

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	CON LA REALIZACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL LA CDMB ADELANTARA LA SELECCION DEL OFERENTE MAS IDONEO QUE CONTARA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Según el Requerimiento No. 664 elaborado por la Subdirección de Gesti del Riesgo y Seguridad Territorial

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	CON LA REALIZACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL LA CDMB ADELANTARA LA SELECCION DEL OFERENTE MAS IDONEO QUE CONTARA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

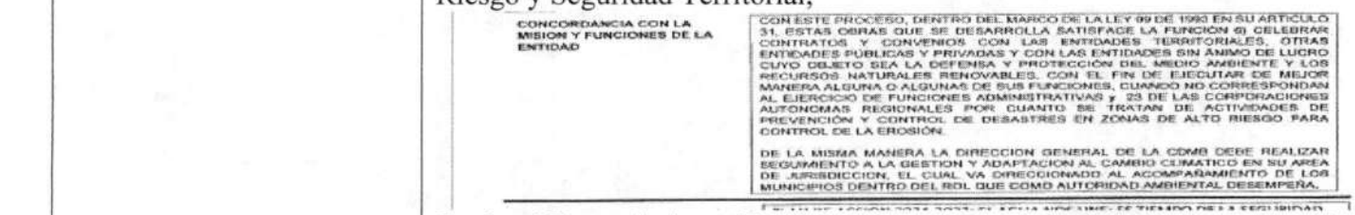
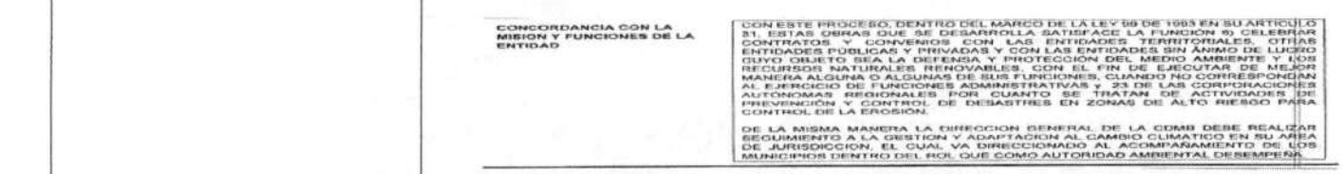
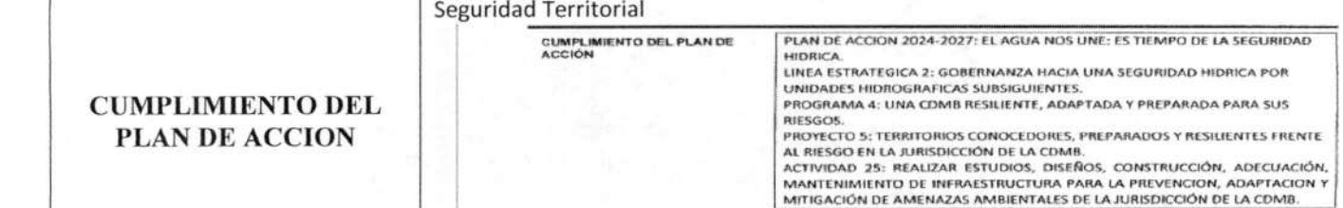
Según el Requerimiento No. 666 elaborado por la Subdirección de Gesti del Riesgo y Seguridad Territorial,

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	CON LA REALIZACION DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL LA CDMB ADELANTARA LA SELECCION DEL OFERENTE MAS IDONEO QUE CONTARA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CONCORDANCIA CON LA MISION Y/O FUNCIONES DE LA ENTIDAD

Según el Requerimiento No. 658 elaborado por la Subdirección de Gestión d Riesgo y Seguridad Territorial,

CONCORDANCIA CON LA MISION Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD	CON ESTE PROCESO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 31, ESTAS OBRAS QUE SE DESARROLLA SATISFACE LA FUNCION 6) CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYO OBJETO SEA LA DEFENSA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE EJECUTAR DE MEJOR MANERA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, CUANDO NO CORRESPONDAN AL EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS y 23 DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES POR CUANTO SE TRATAN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DESASTRES EN ZONAS DE ALTO RIESGO PARA CONTROL DE LA EROSIÓN DE LA MISMA MANERA LA DIRECCION GENERAL DE LA CDMB DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA GESTION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN SU AREA DE JURISDICCION, EL CUAL VA DIRECCIONADO AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DENTRO DEL ROL QUE COMO AUTORIDAD AMBIENTAL DESEMPEÑA.

	Según el Requerimiento No. 662 elaborado por la Subdirección de Gestión d Riesgo y Seguridad Territorial,  CONCORDANCIA CON LA MISION Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD CON ESTE PROCESO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 31, ESTAS OBRAS QUE SE DESARROLLA SATISFACE LA FUNCION 6) CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y CON LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CUYO OBJETO SEA LA DEFENSA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE EJECUTAR DE MEJOR MANERA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, CUANDO NO CORRESPONDAN AL EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS y 23 DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES POR CUANTO SE TRATAN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DESASTRES EN ZONAS DE ALTO RIESGO PARA CONTROL DE LA EROSIÓN. DE LA MISMA MANERA LA DIRECCION GENERAL DE LA CDMB DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA GESTION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN SU AREA DE JURISDICCION, EL CUAL VA DIRECCIONADO AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DENTRO DEL ROL QUE COMO AUTORIDAD AMBIENTAL DESEMPEÑA. Según el Requerimiento No. 664 elaborado por la Subdirección de Gestión d Riesgo y Seguridad Territorial,  CONCORDANCIA CON LA MISION Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD CON ESTE PROCESO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 31, ESTAS OBRAS QUE SE DESARROLLA SATISFACE LA FUNCION 6) CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYO OBJETO SEA LA DEFENSA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE EJECUTAR DE MEJOR MANERA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, CUANDO NO CORRESPONDAN AL EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS y 23 DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES POR CUANTO SE TRATAN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DESASTRES EN ZONAS DE ALTO RIESGO PARA CONTROL DE LA EROSIÓN. DE LA MISMA MANERA LA DIRECCION GENERAL DE LA CDMB DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA GESTION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN SU AREA DE JURISDICCION, EL CUAL VA DIRECCIONADO AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DENTRO DEL ROL QUE COMO AUTORIDAD AMBIENTAL DESEMPEÑA. Según el Requerimiento No. 666 elaborado por la Subdirección de Gestión d Riesgo y Seguridad Territorial,  CONCORDANCIA CON LA MISION Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD CON ESTE PROCESO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 31, ESTAS OBRAS QUE SE DESARROLLA SATISFACE LA FUNCION 6) CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES, OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y CON LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYO OBJETO SEA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON EL FIN DE EJECUTAR DE MEJOR MANERA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, CUANDO NO CORRESPONDAN AL EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS y 23 DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES POR CUANTO SE TRATAN DE ACTIVIDADES DE PREVENCION Y CONTROL DE DESASTRES EN ZONAS DE ALTO RIESGO PARA CONTROL DE LA EROSIÓN. DE LA MISMA MANERA LA DIRECCION GENERAL DE LA CDMB DEBE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA GESTION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN SU AREA DE JURISDICCION, EL CUAL VA DIRECCIONADO AL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DENTRO DEL ROL QUE COMO AUTORIDAD AMBIENTAL DESEMPEÑA.
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	Según el Requerimiento No. 658 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo Seguridad Territorial  CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN PLAN DE ACCION 2024-2027: EL AGUA NOS UNE: ES TIEMPO DE LA SEGURIDAD HIDRICA. LINEA ESTRATEGICA 2: GOBERNANZA HACIA UNA SEGURIDAD HIDRICA POR UNIDADES HIDROGRAFICAS SUBSIGUIENTES. PROGRAMA 4: UNA CDMB RESILIENTE, ADAPTADA Y PREPARADA PARA SUS RIESGOS. PROYECTO 5: TERRITORIOS CONOCEDORES, PREPARADOS Y RESILIENTES FRENTE AL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB. ACTIVIDAD 25: REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCION, ADAPTACION Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS AMBIENTALES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB. Según el Requerimiento No. 662 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo Seguridad Territorial  CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN PLAN DE ACCION 2024-2027: EL AGUA NOS UNE: ES TIEMPO DE LA SEGURIDAD HIDRICA. LINEA ESTRATEGICA 2: GOBERNANZA HACIA UNA SEGURIDAD HIDRICA POR UNIDADES HIDROGRAFICAS SUBSIGUIENTES. PROGRAMA 4: UNA CDMB RESILIENTE, ADAPTADA Y PREPARADA PARA SUS RIESGOS. PROYECTO 5: TERRITORIOS CONOCEDORES, PREPARADOS Y RESILIENTES FRENTE AL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB. ACTIVIDAD 25: REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCION, ADAPTACION Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS AMBIENTALES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB. Según el Requerimiento No. 664 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo Seguridad Territorial  CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN PLAN DE ACCION 2024-2027: EL AGUA NOS UNE: ES TIEMPO DE LA SEGURIDAD HIDRICA. LINEA ESTRATEGICA 2: GOBERNANZA HACIA UNA SEGURIDAD HIDRICA POR UNIDADES HIDROGRAFICAS SUBSIGUIENTES. PROGRAMA 4: UNA CDMB RESILIENTE, ADAPTADA Y PREPARADA PARA SUS RIESGOS. PROYECTO 5: TERRITORIOS CONOCEDORES, PREPARADOS Y RESILIENTES FRENTE AL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB. ACTIVIDAD 25: REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCION, ADAPTACION Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS AMBIENTALES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB. Según el Requerimiento No. 666 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo Seguridad Territorial

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	PLAN DE ACCION 2024-2027: EL AGUA NOS UNE: ES TIEMPO DE LA SEGURIDAD HIDRICA. LINEA ESTRATEGICA 2: GOBERNANZA HACIA UNA SEGURIDAD HIDRICA POR UNIDADES HIDROGRAFICAS SUBSIGUIENTES. PROGRAMA 4: UNA CDMB RESILIENTE, ADAPTADA Y PREPARADA PARA SUS RIESGOS. PROYECTO 5: TERRITORIOS CONOCEDORES, PREPARADOS Y RESILIENTES FRENTE AL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB. ACTIVIDAD 25: REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCION, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS AMBIENTALES DE LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Según el Requerimiento No. 658 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Según el Requerimiento No. 662 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Según el Requerimiento No. 664 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" (RA-INTERVENTORIA-03-25)

Según el Requerimiento No. 666 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA SOBRE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

OBJETO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE L CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL L LA EROSIÓN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA L BUCARAMANGA

GRUPO 1. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE E CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTRC DE LA EROSION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADC DEL SUR Y ARRAYANES, ASI COMO EL CONTROL DE LA EROSION Y PROTECCION DE L MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR DE LAGOS II, E CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00 MUNICIPIO L FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GRUPO 2 . INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE E CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS L MITIGACION Y CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTC CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANG DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

GRUPO 3. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE E CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN PUNTOS CRITICO DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEPARTAMENT DE SANTANDER.

GRUPO 4. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE E CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION CONSOLIDACION PARA EL CONTROL DE LA EROSION EN EL TALUD ORIENTAL DE BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON DEPARTAMENTO D SANTANDER

ALCANCE DEL OBJETO

Según el Requerimiento No. 658 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial,

ALCANCE DEL OBJETO

1. REALIZAR SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, EN LAS QUE SE DEBE INCLUIR SU VIGILANCIA CONTINUA POR MEDIO DE LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS A LOS MATERIALES, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PLANOS DE DETALLES Y CANTIDADES EJECUTADAS, DANDO CONCEPTO DURANTE Y AL FINALIZAR CADA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

2. AGENDA, PROGRAMAR Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA VIGILADO Y CON LA ENTIDAD (SUPERVISOR DEL CONTRATO) (OFICINA GESTORA) LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN ESTAS REUNIONES SE PRESENTA EL ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE TRATAN Y ANALIZAN TEMAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ACORDANDO ENTRE LAS PARTES SOLUCIONES PRÁCTICAS Y OPORTUNAS, ELABORANDO PARA ESTE CASO LA RESPECTIVA ACTA DE REUNIÓN GARANTIZANDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS POR QUIENES EN ELLA PARTICIPEN.

3. ENTREGA DE LOS INFORMES SEMANALES Y DEMÁS INFORMES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN LOS CUALES SE PRESENTE EL ESTADO DE EJECUCIÓN, AVANCE Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LAS CUALES SON EL SOPORTE PARA CONTROLAR EL AVANCE DE OBRA Y DETERMINAR OPORTUNAMENTE POSIBLES MODIFICACIONES O ACTIVIDADES NO PREVISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN.

4. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO, EFECTUANDO CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ MISMO RECOMENDAR LOS AJUSTES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INTERVENTOR DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CDMB Y SUGERIR SI ES EL CASO LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

5. ABRIR, DILIGENCIAR Y TENER LA CUSTODIA EL LIBRO O BITÁCORA PARA REGISTRAR EN ÉL LAS NOVEDADES, ÓRDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, REGISTRO QUE SE DEBERÁ LLEVAR A DIARIO.

6. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CDMB PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO PACTADO, CONSTATAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PARA ESTE EFECTO DEBERÁ EXIGIR SEGÚN CORRESPONDA LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO Y EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SI APLICA, E EMITIR EL RESPECTIVO CONCEPTO TÉCNICO, ASÍ COMO REPORTAR EL FLUJO DE GASTOS DEL MISMO.

7. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA VIGILADO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, ASÍ COMO LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LO ESTABLECIDO POR LAS ENTIDADES COMPETENTES A TRAVÉS DE LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LAS LICENCIAS O PERMISOS EXPEDIDOS.

8. DILIGENCIAR Y PREPARAR LOS INFORMES MENSUALES Y FINAL DE INDOLE AMBIENTAL, Y DEMÁS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y QUE DEBA CUMPLIR EL CONTRATISTA VIGILADO, A EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9. EL CONTRATISTA DEBERA DOTAR A TODO EL PERSONAL CON HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRABAJO, ASI COMO PARA SUS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES, DEBERA CONTAR CON SUS PROPIOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DEMAS DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCION, PORTECCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS

Según el Requerimiento No. 662 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial,

CRITICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ALCANCE DEL OBJETO

1. REALIZAR SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, EN LAS QUE SE DEBE INCLUIR SU VIGILANCIA CONTINUA POR MEDIO DE LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS A LOS MATERIALES, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PLANOS DE DETALLES Y CANTIDADES EJECUTADAS, DANDO CONCEPTO DURANTE Y AL FINALIZAR CADA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

2. AGENDA, PROGRAMAR Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA VIGILADO Y CON LA ENTIDAD (SUPERVISOR DEL CONTRATO) (OFICINA GESTORA) LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN ESTAS REUNIONES SE PRESENTA EL ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE TRATAN Y ANALIZAN TEMAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ACORDANDO ENTRE LAS PARTES SOLUCIONES PRÁCTICAS Y OPORTUNAS, ELABORANDO PARA ESTE CASO LA RESPECTIVA ACTA DE REUNIÓN GARANTIZANDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS POR QUIENES EN ELLA PARTICIPEN.

3. ENTREGA DE LOS INFORMES SEMANALES Y DEMÁS INFORMES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN LOS CUALES SE PRESENTE EL ESTADO DE EJECUCIÓN, AVANCE Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LAS CUALES SON EL SOPORTE PARA CONTROLAR EL AVANCE DE OBRA Y DETERMINAR OPORTUNAMENTE POSIBLES MODIFICACIONES O ACTIVIDADES NO PREVISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN.

4. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO, EFECTUANDO CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ MISMO RECOMENDAR LOS AJUSTES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INTERVENTOR DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CDMB Y SUGERIR SI ES EL CASO LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

5. ABRIR, DILIGENCIAR Y TENER LA CUSTODIA EL LIBRO O BITÁCORA PARA REGISTRAR EN ÉL LAS NOVEDADES, ÓRDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, REGISTRO QUE SE DEBERÁ LLEVAR A DIARIO.

6. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CDMB PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO PACTADO. CONSTATAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PARA ESTE EFECTO DEBERÁ EXIGIR SEGÚN CORRESPONDA LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO Y EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SI APLICA, E EMITIR EL RESPECTIVO CONCEPTO TÉCNICO. ASÍ COMO REPORTAR EL FLUJO DE GASTOS DEL MISMO.

7. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA VIGILADO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, ASÍ COMO LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LO ESTABLECIDO POR LAS ENTIDADES COMPETENTES A TRAVÉS DE LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LAS LICENCIAS O PERMISOS EXPEDIDOS.

8. DILIGENCIAR Y PREPARAR LOS INFORMES MENSUALES Y FINAL DE ÍNDOLE AMBIENTAL, Y DEMÁS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y QUE DEBA CUMPLIR EL CONTRATISTA VIGILADO, A EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9. EL CONTRATISTA DEBERA DOTAR A TODO EL PERSONAL CON HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRABAJO, ASI COMO PARA SUS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES, DEBERA CONTAR CON SUS PROPIOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DEMAS DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN, PORTECCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES ATENTIENDO LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LOS (EPP) UTILIZADOS

Según el Requerimiento No. 664 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial,

ALCANCE DEL OBJETO

1. REALIZAR SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, EN LAS QUE SE DEBE INCLUIR SU VIGILANCIA CONTINUA POR MEDIO DE LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS A LOS MATERIALES, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PLANOS DE DETALLES Y CANTIDADES EJECUTADAS, DANDO CONCEPTO DURANTE Y AL FINALIZAR CADA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

2. AGENDA, PROGRAMAR Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA VIGILADO Y CON LA ENTIDAD (SUPERVISOR DEL CONTRATO) (OFICINA GESTORA) LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN ESTAS REUNIONES SE PRESENTA EL ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE TRATAN Y ANALIZAN TEMAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ACORDANDO ENTRE LAS PARTES SOLUCIONES PRÁCTICAS Y OPORTUNAS, ELABORANDO PARA ESTE CASO LA RESPECTIVA ACTA DE REUNIÓN GARANTIZANDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS POR QUIENES EN ELLA PARTICIPEN.

3. ENTREGA DE LOS INFORMES SEMANALES Y DEMÁS INFORMES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN LOS CUALES SE PRESENTE EL ESTADO DE EJECUCIÓN, AVANCE Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LAS CUALES SON EL SOPORTE PARA CONTROLAR EL AVANCE DE OBRA Y DETERMINAR OPORTUNAMENTE POSIBLES MODIFICACIONES O ACTIVIDADES NO PREVISTAS DURANTE LA EJECUCION.

4. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO, EFECTUANDO CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ MISMO RECOMENDAR LOS AJUSTES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INTERVENTOR DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CDMB Y SUGERIR SI ES EL CASO LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

5. ABRIR, DILIGENCIAR Y TENER LA CUSTODIA EL LIBRO O BITÁCORA PARA REGISTRAR EN ÉL LAS NOVEDADES, ÓRDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, REGISTRO QUE SE DEBERÁ LLEVAR A DIARIO.

6. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CDMB PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO PACTADO. CONSTATAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PARA ESTE EFECTO DEBERÁ EXIGIR SEGÚN CORRESPONDA LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO Y EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SI APLICA, E EMITIR EL RESPECTIVO CONCEPTO TÉCNICO. ASÍ COMO REPORTAR EL FLUJO DE GASTOS DEL MISMO.

7. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA VIGILADO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, ASÍ COMO LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LO ESTABLECIDO POR LAS ENTIDADES COMPETENTES A TRAVÉS DE LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LAS LICENCIAS O PERMISOS EXPEDIDOS.

8. DILIGENCIAR Y PREPARAR LOS INFORMES MENSUALES Y FINAL DE ÍNDOLE AMBIENTAL, Y DEMÁS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y QUE DEBA CUMPLIR EL CONTRATISTA VIGILADO, A EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9. EL CONTRATISTA DEBERA DOTAR A TODO EL PERSONAL CON HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRABAJO, ASI COMO PARA SUS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES, DEBERA CONTAR CON SUS PROPIOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DEMAS DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN, PORTECCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS

PROFESIONALES ATENTIENDO LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LOS (EPP) UTILIZADOS DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS NTC NIOSH Y ANSI.

Según el Requerimiento No. 666 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial,

ALCANCE DEL OBJETO

1. REALIZAR SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, EN LAS QUE SE DEBE INCLUIR SU VIGILANCIA CONTINUA POR MEDIO DE LA ELABORACIÓN DE ENSAYOS A LOS MATERIALES, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PLANOS DE DETALLES Y CANTIDADES EJECUTADAS, DANDO CONCEPTO DURANTE Y AL FINALIZAR CADA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

2. AGENDA, PROGRAMAR Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA VIGILADO Y CON LA ENTIDAD (SUPERVISOR DEL CONTRATO) (OFICINA GESTORA) LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN ESTAS REUNIONES SE PRESENTA EL ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE TRATAN Y ANALIZAN TEMAS Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ACORDANDO ENTRE LAS PARTES SOLUCIONES PRÁCTICAS Y OPORTUNAS, ELABORANDO PARA ESTE CASO LA RESPECTIVA ACTA DE REUNIÓN GARANTIZANDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS POR QUIENES EN ELLA PARTICIPEN.

3. ENTREGA DE LOS INFORMES SEMANALES Y DEMÁS INFORMES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD EN LOS CUALES SE PRESENTE EL ESTADO DE EJECUCIÓN, AVANCE Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LAS CUALES SON EL SOPORTE PARA CONTROLAR EL AVANCE DE OBRA Y DETERMINAR OPORTUNAMENTE POSIBLES MODIFICACIONES O ACTIVIDADES NO PREVISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN.

4. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO, EFECTUANDO CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ MISMO RECOMENDAR LOS AJUSTES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INTERVENTOR DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA CDMB Y SUGERIR SI ES EL CASO LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

5. ABRIR, DILIGENCIAR Y TENER LA CUSTODIA EL LIBRO O BITÁCORA PARA REGISTRAR EN ÉL LAS NOVEDADES, ÓRDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, REGISTRO QUE SE DEBERÁ LLEVAR A DIARIO.

6. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CDMB PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO PACTADO. CONSTATAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PARA ESTE EFECTO DEBERÁ EXIGIR SEGÚN CORRESPONDA, LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO Y EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SI APLICA, E EMITIR EL RESPECTIVO CONCEPTO TÉCNICO, ASÍ COMO REPORTAR EL FLUJO DE GASTOS DEL MISMO.

7. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA VIGILADO CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, ASÍ COMO LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LO ESTABLECIDO POR LAS ENTIDADES COMPETENTES A TRAVÉS DE LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LAS LICENCIAS O PERMISOS EXPEDIDOS.

8. DILIGENCIAR Y PREPARAR LOS INFORMES MENSUALES Y FINAL DE ÍNDOLE AMBIENTAL, Y DEMÁS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y QUE DEBA CUMPLIR EL CONTRATISTA VIGILADO, A EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9. EL CONTRATISTA DEBERA DOTAR A TODO EL PERSONAL CON HERRAMIENTAS PROPIAS DE TRABAJO, ASI COMO PARA SUS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES, DEBERA CONTAR CON SUS PROPIOS ELEMENTOS DE PROTIECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DEMAS DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN, PORTECCIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES ATENTIENDO LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LOS (EPP) UTILIZADOS DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS NTC NIOSH Y ANSI.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS

Grupo	No.	Fecha	Código	Vigencia	Valor
Grupo 1	2500000602	2025-06-05	81102702 81101500 77111508 80111614	2025	1.471.291.018
Grupo 2	2500000605	2025-06-05	81102702 81101500 77111508 80111614	2025	1707.465.432
Grupo 3	2500000607	2025-06-05	81102702 81101500 77111508 80111614	2025	680.379.083.oo
Grupo 4	2500000609	2025-06-05	81102702 81101500 77111508 80111614	2025	294.389.342.oo

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Grupo	No. CDP	VIGFUT	FECHA	RUBRO	RECURSO	VALOR
Grupo 1	CDP No. 25000889	--- --- --- --	JUNIO 10/2025	3205-R101 2-3.2.02.02.008.05 3205-R132 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	1.471.291.017.oo
Grupo 2	CDP No. 25000865		Junio 9/25	3205-R101 2-3.2.02.02.008.05 3205-R108 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	1.148.879.514.68
Grupo 2		Cert	Junio 10/2025		INVERSIÓN	558.585.917.25
Grupo 3	CDP No.… 25000867		Junio 9/2025	3205-R108 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	157.008.387.30

Grupo 3		C ert	Junio 10/2025		INVERSIÓN	523.370.695.01
Grupo 4	CDP No. 25000869		Junio 09/2025	3205-R122 2-3.2.02.02.008.05	INVERSION	67.935.062.94
Grupo 4		C ert	Junio 10/2025		INVERSION	226.454.278.77

-CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor del contrato	El que resulte del proceso de selección		
Forma de pago	Según el Requerimiento Técnico No. 658, 662, 664 y 666 CONTRATO **FORMA DE PAGO** PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO VIGILADO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE PAGO DEBIDAMENTE REVISADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CDMB		
Anticipo o pago anticipado	0 %	Justificación técnica del anticipo o pago anticipado: Según el Requerimiento Técnico No. 658, 662, 664 y 666 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CDMB ANTICIPO: 00% JUSTIFICACION: NO APLICA	
	Obligaciones del contratista	*Obligaciones generales de la entidad comodataria*	**Obligaciones generales del contratista** • Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar c la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contrata se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar l órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etap contractuales; d) Garantizar la calidad de los ampar contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticione amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integ (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓI respecto del personal utilizado en el cumplimiento del obje contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando l impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el códi sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con l obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen cumplimiento del objeto contractual, tales como impuest retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dich costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigenci establecidas en el contrato y efectuar las modificacion

			necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. • Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consulta en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestic institucional/contratacion.
		Obligaciones especiales de la entidad comodataria	1) Cumplir con el objeto contractual y con lo determinado el alcance del objeto descrito en cada requerimiento y en estudio previo 2) Realizar vigilancia del contrato mediante intervento integral, técnica, administrativa y financiera. 3) Cumplir con las normas legales que regulan el ejercicio la interventoría, con el Manual de contratación y guía para ejercicio de la interventoría elaborado por Colombia comp Eficiente. 4) Informar oportunamente a la CDMB de todo incumplimier del contratista para adelantar las acciones administrativ correspondientes; 5) Velar por la actualización y suficiencia de las garantías c contratista. 6) Remitir a la Oficina de Contratación las actas que produzcan en la etapa contractual y postcontractual a m tardar el día hábil siguiente a su generación y suscripción 7) Vigilar los anticipos entregados al contratista con el fin que se ejecuten con base en el plan aprobado y rendir inform de su ejecución, anexando documentos expedidos por el ban o fiduciaria que demuestren su utilización. 8) Verificar la cantidad y calidad de los materiales utilizados 9) Informar a la entidad contratante los hechos circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato
	Obligaciones De la CDMB	Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada	
Lugar de ejecución del contrato	Según el Requerimiento Técnico No. 658, 662, 664 y 666 Grupo 1 Municipio de Floridablanca (S) Grupo 2 Municipio de Bucaramanga (S) Grupo 3 Municipio de Piedecuesta (S) Grupo 4 Municipio de Girón (S)		
Plazo	Según el Requerimiento Técnico No. 658, 662, 664 y 666 0 Grupo 1 12 meses Grupo 2 16 meses Grupo 3 16 meses Grupo 4 16 meses		
Tipo de contrato	Contrato de Consultoría. (modalidad interventoría de obra pública)		
Régimen normativo del tipo de contrato	El numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "Son también contratos d consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos		
Modalidad de selección	**Concurso de méritos**		
Justificación	La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selecci abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla gene		

que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selecci abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección contratación de mínima cuantía.

A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define que el contrato consultoría es aquel que "celebren las entidades estatales referidos a los estudi necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstic prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a l asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos proyectos".

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. señala "Procedencia del concur de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través c concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

En el presente caso por tratarse de un contrato de consultoría, orientado a labores interventoría de obra, es perfectamente claro que la modalidad de contratación debe s a través de concurso de méritos.

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

		PRECIOS DEL MERCADO		PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB	x	FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES		OTROS	NO APLICA

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO):

Según el Requerimiento No. 658 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territoria

CÓDIGO: VERSIÓN: GRSA-FO141

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, ENCUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO	DEDICACION	PARTICIPACION	FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
		Mensual	H/MES	MES	C. L.	C.P.S.	(1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
		2	3	4	(5a)	(5b)	
I	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoria	$ 6.000.000,00	50,00%	12		1,40	$ 50.400.000,00
1	Residente de Interventoria	$ 3.500.000,00	100,00%	12	2,40		$ 100.800.000,00
3	Auxiliar Residente Interventoria	$ 2.500.000,00	100,00%	12	2,40		$ 216.000.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.000.000,00	50,00%	12		1,40	$ 42.000.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 5.000.000,00	50,00%	12		1,40	$ 42.000.000,00
1	Profesional SISO	$ 3.500.000,00	100,00%	12	2,40		$ 100.800.000,00
2	Inspector SISO	$ 2.200.000,00	100,00%	12	2,40		$ 126.720.000,00
1	Especialista hidraulico	$ 5.000.000,00	50,00%	12		1,40	$ 42.000.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 5.000.000,00	50,00%	12		1,40	$ 42.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)							$ 762.720.000,00
II	OTROS COSTOS DIRECTOS	Unidad	tiempo (meses)		Dedicacion	Valor Unitario	Valor Total
1	Costo de Oficina, Equipos de Oficina y Comunicaciones (Incluye Servicios Publicos)	mes	12		100%	$ 4.900.000,00	$ 58.800.000,00
	SUBTOTAL						$ 58.800.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS = (A)+(B)= (C)						$ 821.520.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	MES	COSTO ($)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL ($)
			8	9	10		(7)*(8)*(9)*(10)=(11)
III	COSTOS INDIRECTOS						
1	Costos Informes + memorias fotograficas + Planos+Papeleria y Fotocopias	Mes	100,00%	12	$ 3.795.488,46	1,4	$ 63.764.206,08

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ: Profesional SURYT | REVISÓ: Delegado de la Dirección para el SIGC | APROBÓ: Director General

CODIGO: M-RA-FO14 | VERSIÓN:

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, ENCUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

1	Ensayos de laboratorio	Mes	100,00%	12	$ 700.000,00	1,4	$ 11.760.000,00
1	Comision Batimetrica (incluye planimetria y batimetria)	Mes	50,00%	12	$ 11.200.000,00	1,4	$ 94.080.000,00
2	Comision Topografica	Mes	100,00%	12	$ 7.299.250,00	1,4	$ 245.254.800,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE III (11) = (D)						$ 414.850.006,08
	COSTO BÁSICO = (C) + (D) = (E)						$ 1.236.370.006,08
	IVA = 19% * (E) = (F)						$ 234.912.011,16
	COSTO TOTAL = (E) + (F)						$ 1.471.291.017,23

Nombre: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Subdirector de Gestión de Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT

PROYECTO: JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ - COORDINADOR GRUPO DE GESTION DEL RIESGO

NOTA:
1. El Proponente deberá adjuntar el desgloce de los factores multiplicadores, teniendo como criterio que no debe ser superior a
2. No incluye materiales, ni insumos para mantenimiento y aseo.
3. El valor del salario de los auxiliares no podra ser inferior a 750,000
4. El contratista es responsable de la discrimacion y aplicación del IVA, por tanto en su oferta debera presentar en formato

Según el Requerimiento No. 662 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territoria

CODIGO: M-RA-FO14 | VERSIÓN: 1

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO	DEDICACION	PARTICIPACION	FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
		Mensual	H/MES	MES	C. I.	C.P.S.	(1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
		2	3	4	(5e)	(5b)	
I	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoria	$ 6.000.000,00	50,00%	16		1,40	$ 67.200.000,00
1	Residente de Interventoria	$ 3.500.000,00	100,00%	16	2,40		$ 134.400.000,00
3	Auxiliar Residente Interventoria	$ 2.500.000,00	100,00%	16	2,40		$ 288.000.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.000.000,00	50,00%	16		1,40	$ 56.000.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 5.000.000,00	50,00%	16		1,40	$ 56.000.000,00
1	Profesional SISO	$ 3.500.000,00	100,00%	16	2,40		$ 134.400.000,00
1	Inspector SISO	$ 2.200.000,00	100,00%	16	2,40		$ 84.480.000,00
1	Especialista hidraulico	$ 5.000.000,00	50,00%	16		1,40	$ 56.000.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 5.000.000,00	50,00%	16		1,40	$ 56.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)						$ 932.480.000,00
II	OTROS COSTOS DIRECTOS	Unidad	tiempo (meses)		Dedicacion	Valor Unitario	Valor Total
1	Costo de Oficina, Equipos de Oficina y Comunicaciones (Incluye Servicios Publicos)	mes	16		100%	$ 4.799.906,30	$ 76.798.500,78
	SUBTOTAL						$ 76.798.500,78
	TOTAL COSTOS DIRECTOS = (A)+(B)= (C)						$ 1.009.278.500,78

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	MES	COSTO ($)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL ($)
			8	9	10		(7)*(8)*(9)*(10)=(11)
III	COSTOS INDIRECTOS						
1	Costos informes + memorias fotograficas + Planos+Papeleria y Fotocopias	Mes	100,00%	16	$ 3.600.000,00	1,4	$ 80.640.000,00

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ: Profesional SURYT | REVISÓ: Delegado de la Dirección para el SIGC | APROBÓ: Director General

CODIGO: M-RA-FO14 | VERSIÓN: 1

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

1	Ensayos de laboratorio	Mes	100,00%	16	$ 800.000,00	1,4	$ 17.920
2	Comision Topografica	Mes	100,00%	16	$ 7.299.250,00	1,4	$ 327.00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE III (11) = (D)						$ 425.56
	COSTO BÁSICO = (C) + (D) = (E)						$ 1.434.84
	IVA = 19% * (E) = (F)						$ 272.62
	COSTO TOTAL = (E) + (F)						$ 1.707.46

Nombre: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Subdirector de Gestión de Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT

PROYECTO: JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ - COORDINADOR GRUPO DE GESTION DEL RIESGO

NOTA:
1. El Proponente deberá adjuntar el desgloce de los factores multiplicadores, teniendo como criterio que no debe ser
2. No incluye materiales, ni insumos para mantenimiento y aseo.
3. El valor del salario de los auxiliares no podra ser inferior a 750,000
4. El contratista es responsable de la discrimacion y aplicación del IVA, por tanto en su oferta debera presentar en formato

Según el Requerimiento No. 664 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territoria

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ: Profesional SURYT	REVISÓ: Delegado de la Dirección para el SIGC	APROBÓ: Director General

CODIGO: M-RA-FO14 / VERSIÓN: 1

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO	DEDICACION	PARTICIPACION	FACTOR MULTIPLICADOR	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
		Mensual	H/MES	MES	C. L	C.P.S.	(1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
		2	3	4	(5a)	(5b)	
I	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoria	$ 6.000.000,00	50,00%	10		1,40	$ 42.000.000,00
1	Residente de Interventoria	$ 3.500.000,00	100,00%	10	2,40		$ 84.000.000,00
1	Auxiliar Residente Interventoria	$ 2.500.000,00	100,00%	10	2,40		$ 60.000.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.000.000,00	50,00%	10		1,40	$ 35.000.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 5.000.000,00	50,00%	10		1,40	$ 35.000.000,00
1	Profesional SISO	$ 3.500.000,00	100,00%	10	2,40		$ 84.000.000,00
1	Especialista hidraulico	$ 5.000.000,00	30,00%	10		1,40	$ 21.000.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 5.000.000,00	30,00%	10		1,40	$ 21.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)							**$ 382.000.000,00**
II	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**Unidad**	**tiempo (meses)**		**Dedicacion**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Costo de Oficina, Equipos de Oficina y Comunicaciones (Incluye Servicios Publicos)	mes	10		100%	$ 3.855.762,80	$ 38.557.627,99
	SUBTOTAL						**$ 38.557.627,99**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS = (A)+(B)= (C)						**$ 420.557.627,99**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ: Profesional SURYT	REVISÓ: Delegado de la Dirección para el SIGC	APROBÓ: Director General

CODIGO: M-RA-FO14 / VERSIÓN: 1

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	MES	COSTO ($)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL ($)
			8	9	10		(7)*(8)*(9)*(10)=(11)
III	COSTOS INDIRECTOS						
1	Costos informes + memorias fotograficas + Planos+Papeleria y Fotocopias	Mes	100,00%	10	$ 3.000.000,00	1,4	$ 42.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio	Mes	100,00%	10	$ 500.000,00	1,4	$ 7.000.000,00
1	Comision Topografica	Mes	100,00%	10	$ 7.299.250,00	1,4	$ 102.189.500,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE III (11) = (D)						**$ 151.189.500,00**
	COSTO BÁSICO = (C) + (D) = (E)						**$ 571.747.127,99**
	IVA = 19% * (E) = (F)						$ 108.631.954,32
	COSTO TOTAL = (E) + (F)						**$ 680.379.082,31**

Nombre: CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Subdirector de Gestión de Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT

PROYECTO: JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ - COORDINADOR GRUPO DE GESTION DEL RIESGO

NOTA:

1. **El Proponente deberá adjuntar el desgloce de los factores multiplicadores, teniendo como criterio que no debe ser**
2. **No incluye materiales, ni insumos para mantenimiento y aseo.**
3. **El valor del salario de los auxiliares no podra ser inferior a 750,000**
4. **El contratista es responsable de la discrimacion y aplicación del IVA, por tanto en su oferta debera presentar en formato**

Según el Requerimiento No. 666 elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territoria

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

CDMB — CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

ELABORÓ: Profesional SIGRT | REVISÓ: Delegado de la Dirección para el SIGC | APROBÓ: Director General

CÓDIGO M-BS-FO-13 | VERSIÓN

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (3a)	FACTOR MULTIPLICADOR C.P.S. (3b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
I	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de interventoria	$ 6.000.000,00	40,00%	6		1,40	$ 20.160.000,00
1	Residente de interventoria	$ 3.500.000,00	100,00%	6	2,40		$ 50.400.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.000.000,00	35,00%	6		1,40	$ 14.700.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 5.000.000,00	30,00%	6		1,40	$ 12.600.000,00
1	Profesional SISO	$ 3.500.000,00	100,00%	6	2,40		$ 50.400.000,00
1	Especialista hidraulico	$ 5.000.000,00	30,00%	6		1,40	$ 12.600.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 5.000.000,00	30,00%	6		1,40	$ 12.600.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)							$ 173.460.000,00
II	OTROS COSTOS DIRECTOS	Unidad	Tiempo (meses)		Dedicacion	Valor Unitario	Valor Total
1	Costo de Oficina, Equipos de Oficina y Comunicaciones (Incluye Servicios Publicos)	mes	6		100%	$ 2.300.000,00	$ 13.800.000,00
	SUBTOTAL						$ 13.800.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS = (A)+(B)= (C)						$ 187.260.000,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (8)	MES (9)	COSTO ($) (10)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL ($) (7)*(8)*(9)*(10)=(11)
III	COSTOS INDIRECTOS						
1	Costos informes + memorias fotograficas + Planos+Papeleria y Fotocopias	Mes	100,00%	6	$ 2.278.307,31	1,4	$ 19.137.781,44
1	Ensayos de laboratorio	Mes	100,00%	6	$ 500.000,00	1,4	$ 4.200.000,00
1	Comision Topografica	Mes	60,00%	6	$ 7.299.250,00	1,4	$ 36.788.220,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE III (11) = (D)						$ 60.126.001,44
	COSTO BÁSICO = (C) + (D) = (E)						$ 247.386.001,44
	IVA = 19% * (E) = (F)						$ 47.003.340,27
	COSTO TOTAL = (E) + (F)						$ 294.389.341,71

Nombre: CARLOS ALBERTO DIEZ BARRERA
Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SUBYT

PROYECTO JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ - COORDINADOR GRUPO DE GESTION DEL RIESGO

NOTA:
1. El Proponente deberá adjuntar el desgloce de los factores multiplicadores, teniendo cómo criterio que no debe ser superior
2. No incluya materiales, ni insumos para mantenimiento y aseo.
3. El valor del salario de los auxiliares no podra ser inferior a 750,000
4. El contratista es responsable de la discrimacion y aplicación del IVA, por tanto en su oferta debera presentar en formato

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Documento anexo

SELECCIÓN OBJETIVA

Naturaleza del requisito	EXIGENCIA	JUSTIFICACION
Requisitos habilitantes de orden jurídico	Documento anexo	
Requisitos habilitantes de orden técnico	Documento anexo	
Requisitos de orden financiero	Documento anexo	
Factores de ponderación	Documento anexo	

ANALISIS DE RIESGOS

Se evalúan en el estudio del sector

ANALISIS DE GARANTIAS

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece que los contratistas prestarán garantía de cumplimiento de l obligaciones surgidas del contrato,

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimient	20%	Termino de	De conformidad con lo dispuesto en el articulo Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto

o		duración de la garantía de estabilidad del contrato de obra	1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputabl al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En atención a la cuantía, plazo del contrato y forma de pago se estima en 20% del valor del contrato y vigencia termino de duración del contrato y plazo de liquidación
Calidad del servicio	20%	Termino de duración de la garantía de estabilidad del contrato de obra	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. **Garantía de cumplimiento.** *".....6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado."* Artículo 2.2.1.2.3.1.15. ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** *La Entidad Estat debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.* En atención a la cuantía, plazo del contrato y forma de pago se estima en un 20% del valor d contrato y vigencia igual al termino de duración del contrato y plazo de liquidación (4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	30%	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas	Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. ***Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.*** *Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contr y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) d valor total del contrato.* Teniendo en cuenta la cuantía, el plazo y la forma de pago se estima en 30% del valor del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES

1.15 Acuerdos Comerciales

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	No aplica CARS			NO
	MÉXICO				
	PERU				
CANADA		No aplica CARS			NO
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS UNIDOS					
ESTADOS AELC					
UNION EUROPEA		No aplica CARS			NO
COREA					
MÉXICO		Incluye a las CARS	B y S $ 341.973.443 Serv Const 44.456.573.131	33 Servicios de ingeniería	NO
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	38 servicios de construcción	NO
	GUATEMALA	Incluye a las CARS			SI
	HONDURAS	No aplica CARS			NO
COMUNIDAD ANDINA		Incluye a las CARS			si

LICENCIAS, PERMISOS , ESTUDIOS, ETC (NO APLICA)

Licencia de construcción	**SI**	**NO X**	**JUSTIFICACION**
Licencia Ambiental	**SI**	**NO X**	**JUSTIFICACION**
Otros		**JUSTIFICACION**	
		JUSTIFICACION	

ANEXOS | **Requerimiento No. 658, 662, 664, 666-; Estudio del sector; Aviso; CDPS, P**

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación



Proy aspectos jurídicos ahdc

3. **REQUISITOS HABILITANTES**	
3.1 **DE ORDEN JURIDICO (Asesor Abog Alex Humberto Diaz Castrillón)** **LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO SON IGUALES INDEPENDIENTE DEL GRUPO EN QUE PARTICIPE**	
Carta de presentación	Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o Incompatibilidad La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. c) Información de notificaciones
Registro único de proponentes-RUP	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole". Debe el proponente haber cumplido con el deber de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 (aplicable a la fecha de publicación del presente proceso) la omisión trae como consecuencia que cesen los efectos del RUP. Siendo la presentación de propuestas en fecha posterior a la fecha límite legal (quinto día hábil de abril de la presente anualidad), deben haber renovado y encontrar la información financiera a corte a 31 de diciembre de 2022 o 2023. En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad de selección abreviada de subasta inversa, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponente Por todo lo anterior, se exige que el certificado donde conste que el proponente cumplió con el deber de renovar la inscripción, sea de una fecha de expedición NO superior a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del proceso de selección. Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más
Cédula de ciudadanía	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
Libreta militar	El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar o certificado de situación expedido por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de1993. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar

	o el respectivo certificado, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.		
Certificado de existencia y representación legal	Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.		
Acta de junta de socios	La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.		
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio o Unión Temporal, su denominación, nombre e identificación de los integrantes, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto. Cada uno de los proponentes que constituyan consorcio o unión temporal deberán presentar de manera individual RUP.		
Garantía de Seriedad	Fundamento Jurídico	ley 1150 de 2007 Art. 7 Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.6 y ss	
	Valor	15% valor del presupuesto oficial	Grupo 1 $ 220.693.652 Grupo 2 $ 256.119.814 Grupo 3 $ 102.056.862 Grupo 4 $ 44.156.401
	Valor diferencial para mipyme; para emprendimientos y empresas de mujeres (En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior	10%	Grupo 1 $ 147.129.101 Grupo 2 $ 170.746.543 Grupo 3 $ 68.037.908 Grupo 4 $ 29.438.934

	al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal) Deberá acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021:		
	Vigencia	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Tres (3) meses
	Cobertura	Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	
	Consecuencia no presentación	La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma	
ANTECEDENTES	FISCALES -CGR	La CDMB efectuará verificación	
	DISCIPLINARIOS .PGN	La CDMB efectuará verificación	
	JUDICIALES -PN	La CDMB efectuará verificación	
	CONTRAVENCIONALES -RNMC	La CDMB efectuará verificación	
	DEUDORES ALIMENTOS - REDAM	Debe aportarlo el proponente	
	DELITOS SEXUALES MENORES	La CDMB efectuará verificación	
RUT	El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado y contar con fecha de expedición de la presente vigencia.		
APORTES PARAFISCALES	Fundamento Jurídico	Artículo 50 de la ley 789 de 2002	
	El proponente persona jurídica o natural deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, o por el proponente persona natural en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena		

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO (Asesor Ing. Rafael Manrique)

REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN RELACIÓN CON LOS GRUPOS O LOTES

A. Los proponentes o miembros de proponentes plurales interesados, podrán participar en un máximo de Dos (2) de los cuatro (4) grupos o lotes establecidos en el presente proceso, pudiendo resultar adjudicatarios de los Dos (2) para los cuales participaron, siempre y cuando se cuente con la capacidad técnica y financiera para ello, de acuerdo con las reglas contenidas en el presente Pliego. En caso de que un proponente participe en más de dos (2) Grupos o lotes, se rechazará la oferta u ofertas que excedan de los dos (2) grupos en los cuales se permite participación, y de acuerdo con el orden de prioridad establecido en pliego de condiciones.
B. El proponente debe presentar un solo Sobre No. 1 para todos los grupos o lotes a los cuales presenta oferta; y el Sobre No. 2, que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno, so pena de rechazo de la oferta.
C. No obstante lo anterior, los requisitos técnicos y factores de ponderación diferentes de la oferta económica, que contiene el sobre No 1, que se establezcan para cada grupo o lote, deberán ser presentados de manera separada y acorde con lo requerido en el presente pliego.
D. El orden que se seguirá para establecer el orden de elegibilidad de los grupos o lotes que conforman el Proceso de Contratación será el señalado por la entidad.
E. El proponente debe indicar en el Formato Carta de presentación de la oferta y en los Formato (conformación de consorcio o Unión temporal), el grupo o lote a los cuales presenta oferta.

INFORMACIÓN INEXACTA
La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL GRUPO 1 Y 2:

El proponente deberá acreditar participación en UN (01) contrato de interventoría iniciado finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa. El valor del contrato aportado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.
Se debe acreditar en el contrato, la interventoría a la ejecución de las siguientes actividades: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal para anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto, El Contrato deberá estar registrado en el RUP y clasificado en mínimo uno de los siguientes códigos unspsc: 801016 - 811015.

Código	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General, conforme la información requerida de acuerdo y en consistencia a los documentos soporte de la experiencia que pretenda acreditar.
Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para acreditar la experiencia específica ponderable en cada grupo.
Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia General y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

EXPERIENCIA GENERAL GRUPO 3 Y 4:
El proponente deberá acreditar un (01) contrato de interventoría iniciado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo al cual se presenta expresado en SMMLV, en el cual se debe demostrar haber realizado las siguientes actividades: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de

perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior; Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.

El Contrato deberá estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General, conforme la información requerida de acuerdo y en consistencia a los documentos soporte de la experiencia que pretenda acreditar.

Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los contratos presentados para acreditar la experiencia específica ponderable en cada grupo.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia General y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

3.2.1.1 Acreditación de la experiencia del oferent

APLICA PARA GRUPO 1, 2, 3 Y 4

Para la acreditación de la experiencia general, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan. Para la acreditación de la experiencia general es necesario diligenciar el anexo correspondiente, en el cual máximo se permite relacionar el numero de contratos solicitados, en caso de relacionar más contratos solo se tendrá en cuenta el número indicado en el requisito. Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así:

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de liquidación. En su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación **o** Contrato y acta liquidación

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato, su recibo a satisfacción **y** factura. **o** Contrato **y** acta o certificación de recibo a satisfacción o liquidación **y** factura(s).

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado u obras propias deberán aportarse:

- El pago del impuesto de timbre, (si aplica- obra anteriores al 1 de diciembre de 2010),
- Factura con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Si la experiencia acreditada proviene de un consorcio o unión temporal, se afectará el valor del contrato por el porcentaje de participación de los integrantes.

Para la acreditación correspondiente a las actividades o ítems, referidos en la experiencia general de la Interventoría, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción específica de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular contratante (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación (de obra o interventoría), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o ítems) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será

aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica en cada grupo.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, o superior a este término si la persona jurídica registró la experiencia de sus socios en el RUP dentro de los tres (3) primeros años y el mismo ha sido renovado anualmente. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el Primer Contratante (Entidad pública o privada) y el Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. No se aceptarán las administraciones de obra como experiencia, ni certificaciones expedidas a nombre propio.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad o particular contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la CDMB podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Nota: No serán válidas las autocertificaciones del proponente o del integrante del proponente.
Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para efectos del cálculo del plazo se tomar-á los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. ii) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. iii) Junto con el Cuadro de la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores.

Notas:
-No serán válidas las autocertificaciones del proponente o del integrante del proponente.

-No se aceptan contratos de concesión, ni acreditar compensaciones ambientales como experiencia.

3.2.2. PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO

El futuro Contratista deberá conforme se establece en la Ficha Técnica (Especificaciones) para cada grupo contar de manera obligatoria con la disponibilidad del personal mínimo requerido. Para efectos de la oferta el proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo mínimo necesario para realizar la interventoría, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

3.2.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO GRUPO 1 Y 2:

GRUPO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

GRUPO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CANT	CARGO	FORMACION	EXP GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en gerencia y/o interventoria de obras.	Diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Director, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto., cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo, expresado en SMMLV.
1	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en el ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero Civil	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Residente, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e

				instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto., cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo., expresado en SMMLV.
1	**ASESOR EN ESTRUCTURAS. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en Estructuras	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista Estructuras, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto., cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo, expresado en SMMLV.
1	**ASESOR EN GEOTECNIA. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en geotecnia y/o suelos.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista Geotecnia, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2", inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto., cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo., expresado en SMMLV.
1	**ASESOR HIDRÁULICO. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en recursos hidráulicos y/o recursos hídricos y/o aguas y/o sistemas hídricos	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista Hidráulico, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y deberá acreditar la ejecución de: concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2"; Jacket de respaldo para revestimiento o encamisado de perforación horizontal en anclajes; Drenes en tubería 2",

				inyección de lechada,; malla electrosoldada; canaleta en concreto., cuyo valor ejecutado en smmlv sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del Grupo., expresado en SMMLV.
1	**ASESOR AMBIENTAL. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero Ambiental	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Profesional ambiental, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.
1	**PROFESIONAL SISO. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y su respectiva licencia vigente.	El profesional debe acreditar experiencia como Profesional SISO, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.
3	**AUXILIAR - RESIDENTE DE INTERVENTORIA. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil	Dos (02) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	NOTA: ENTREGAR ACTA DE INICIO
1	**INSPECTOR SISO. NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Técnico o tecnólogo en salud ocupacional o similares	Dos (02) años a partir de la fecha de terminación de estudios	NOTA: ENTREGAR ACTA DE INICIO

NOTA 1: En caso que un proponente presente oferta para más de un (1) grupo, deberá contar con la totalidad de profesionales para cada grupo en forma independiente; es decir un profesional no puede ser propuesto para varios cargos en el mismo grupo y si se presenta en varios grupos no podrá exceder el 100% de dedicación como resultado de la sumatoria entre los grupos.

NOTA 2: Para la ejecución del Contrato deberá contar obligatoriamente con la totalidad de personal descrito en la Ficha Técnica, numeral 7.Personal Requerido.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO GRUPO 3 Y 4:

ANT	CARGO	FORMACION	EXP GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA

	1	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA – NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en gerencia y/o interventoría de obras	Diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como director de interventoría, en a ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes	
	1	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA - NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Residente, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, ;Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes	
	1	**ASESOR EN ESTRUCTURAS: NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en Estructuras	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista en Estructuras, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda espesor 10cm o superior; perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Suministro e instalación o colocación de anclajes 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); y Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.	
	1	**ASESOR HIDRÁULICO: NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en recursos hidráulicos o recursos hídricos o sistemas hídricos	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como asesor Hidráulico, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (incluye tubería	

					pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes	
	1	**ASESOR EN GEOTECNIA NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil con especialización o superior en geotecnia.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes cuyo valor sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV y deberá acreditar la ejecución de: suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda, anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos); perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior; Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal o encamisado de perforación horizontal en anclajes, sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior, Llenado de inyección con lechada cementicia para anclajes.	
	1	**ASESOR AMBIENTAL: NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero Ambiental	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista y/o Profesional, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.	
	1	**PROFESIONAL SISO: NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Profesional en salud ocupacional y/o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y su respectiva licencia vigente.	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista y/o Profesional Siso, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización y/o mitigación y/o rehabilitación, cuyo valor sea igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV.	
	1	**AUXILIAR - RESIDENTE DE INTERVENTORIA: NOTA:** La dedicación del profesional es la establecida en la ficha técnica para cada grupo.	Ingeniero civil	Dos (02) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	NOTA: ENTREGAR ACTA DE INICIO - APLICA SOLO PARA EL GRUPO 3.	

NOTA 1: En caso que un proponente presente oferta para más de un (1) grupo, deberá contar con la totalidad de profesionales para cada grupo en forma independiente; es decir un profesional no puede ser presentado en varios cargos en el mismo grupo y si se presenta en varios grupos no podrá exceder el 100% de dedicación como resultado de la sumatoria entre los grupos.

NOTA 2: Para la ejecución del Contrato deberá contar obligatoriamente con la totalidad de personal descrito en la Ficha Técnica, numeral 7.Personal Requerido.

APLICA PARA TODOS LOS GRUPO

3.2.2.2 Acreditación del Personal que conforma el Equipo de Trabajo- Personal Mínimo Requerido.

- **<u>Acreditación Formación Académica y Experiencia General</u>**

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. ***Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal-Equipo de Trabajo.***

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

- **Acreditación de la Experiencia Especifica**

La experiencia del personal para acreditación del perfil establecido se presentará mediante las siguientes opciones:

Para contratos estatales

1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, y su finalización o terminación.
O
2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.

Para contratos privados

1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio y Contrato de trabajo, seguridad social del tiempo acreditado como experiencia y (acta de finalización o liquidación del contrato de haberse generado)

Para la acreditación correspondiente a las actividades o alcances referidas en la experiencia específica de cada perfil, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción específica de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o alcances) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el

proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: No serán válidas las auto certificaciones del proponente o integrante del proponente si no anexa los documentos soporte de seguridad social, contrato de trabajo, (acta final o liquidación de haberse generado) o demás que demuestren la vinculación, los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.
NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 3: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 4: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".
NOTA 5: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional con dedicación total o 100%, podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo. Así mismo un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo para un mismo grupo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.
NOTA 6: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.
NOTA 7: Si el profesional allega dentro de la oferta un número de contratos mayor al exigido en el requisito la entidad solamente valorará los primeros dentro del rango exigido de conformidad con el orden de presentación en el formato anexo 8.16 personal profesional mínimo requerido, del pliego de condiciones.
NOTA 8: Para el caso del personal que es requerido como requisito habilitante y como criterio de evaluación, se aceptarán subsanaciones para efectos de habilitación del proponente, pero no se asignará puntaje para el personal que fue objeto de subsanación.
NOTA 9: Conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el personal solo podrá participar en hasta dos grupos siempre que no exceda el 100% de la disponibilidad. Así mismo un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo para un mismo grupo.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de personal y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

3.2.2.3 Prohibición para conformar el equipo de profesionales

En el presente proceso de selección no se acepta que se vincule personal como profesionales del equipo de trabajo que tengan la calidad de servidores públicos. Demostrada dicha circunstancia se tendrá como que el contratista no acreditó el profesional en las calidades y condiciones exigidas.

3.2.3 Anexo Factor Multiplicador APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

Para el establecimiento del costo total de la consultoría se ha contemplado el Factor Multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad.

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:

1) Costos de personal directo
2) Prestaciones sociales
3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc.
4) Imprevistos
5) Utilidad o Honorarios

Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar los Factores Multiplicadores que el Proponente utilizar para el diligenciamiento de la oferta Económica.

En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (El Proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo. **FACTOR MULTIPLICADOR).**

3.2.4 Cumplimiento Especificaciones Técnicas

APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

El proponente deberá diligenciar el Anexo 8.9 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Condiciones, en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas para el cumplimiento del objeto contractual y el anexo 8.11 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

3.2.5 Matricula profesional de la persona que avala la propuesta y certificado de vigencia expedido por el Copnia.

APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero Geotecnista, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título requerido, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

3.2.6 OFERTA ECONOMICA (Art. 2 Decreto 399 de 2021 modifica del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015)

El Proponente deberá adjuntar diligenciado el formato de 8.15 PROPUESTA ECONOMICA, el cual se encuentra anexo al presente pliego de acuerdo al GRUPO para el cual se presente.

La oferta económica debe incluir la totalidad de los ítems y especificaciones técnicas señaladas en el anexo, y estas no podrán ser modificadas por el proponente. No se permiten ofrecimientos parciales, así mismo el valor total de la oferta económica no podrá superar la suma señalada como presupuesto oficial del presente proceso.

FACTORES DE PONDERACION

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el presente numeral, así:

Teniendo en cuenta el Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, denominado "De la selección objetiva", el presente proceso tendrá como criterios de selección, lo descrito en la norma que se trascribe a continuación:

> "En los procesos de la selección de consultores se hará uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto, de conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate.
>
> En ningún caso se podrá incluir el precio como factor de escogencia para la selección de consultores.

La entidad considera que la experiencia específica del proponente y el recibo a satisfacción por parte de las entidades contratantes de los contratos de consultoría ejecutados, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso asegura a la entidad que el proponente adjudicatario cuente con la idoneidad y proporcione la calidad en el servicio objeto del presente proceso de selección.

Por otro lado, el personal que ofrezca el proponente determinará la calidad final de los trabajos entregados debido a su experiencia general y específica en la ejecución de consultorías cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección. En este caso se contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación. La entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia profesional.

El asesor valorara el mérito de cada una de las propuestas en función de su calidad, de acuerdo con los criterios:

a) Factores de calidad debido a la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, y proporcional al alcance de los mismos, cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.
b) Factores de calidad debido a la experiencia de algunos profesionales del equipo de trabajo.

El Asesor entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

El puntaje máximo será de 100 puntos y su total se calculará sumando los parciales.

CARGO	PUNTAJE
A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	29
B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59.50
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25
F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	**100 PUNTOS**

La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad.

La entidad tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual señala:

"ARTÍCULO 58. "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa*

precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020"

Nota 1: Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Nota 2: La entidad consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el registro de que trata la Ley 2020 de 2020, en el evento en que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con una anotación en dicho registro, se examinará la anotación y determinará si esta se refiere a un incumplimiento del contratista. En tal sentido, dependiendo del supuesto la entidad descontará el punto.

Así, la sola inclusión en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas no puede entenderse suficiente para descontar el punto de la sumatoria obtenida de los factores de calidad. En otras palabras, la anotación en el registro no genera automáticamente el descuento del punto, por cuanto la entidad está en la obligación de consultar y analizar la anotación.

SE ESPECIFICAN PARA CADA GRUPO.

A.FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

La CDMB ha designado una ponderación del veintinueve por ciento (29%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir veintinueve (29) puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o particulares de acuerdo a lo siguiente:

El proponente deberá presentar contratos ejecutados, finalizados y liquidados, donde se asignará puntaje en relación con el alcance de Interventoría dentro de la ejecución de las obras objeto teniendo en cuenta la incidencia de dichas actividades, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

GRUPO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Descripción Criterio			
A. Un (1) contrato iniciado, ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes, y su valor sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial del grupo, debidamente inscrito en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016 y/o 811015, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			
Descripción Actividad			**Puntos**
Perforaciones horizontales en taludes para anclajes de 15.00 m o superior	Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Jacket de respaldo para revestimiento ó	

		encamisado de perforación horizontal en anclajes	**18 puntos**
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
Cerramiento en malla eslabonada	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm	Gaviones en malla de cuerpo 2.00 x 1.00 x 1.00	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes o cauces de acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016 y/o 811015, Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberá contener en su objeto obras de protección y/o mitigación en ríos.			
Número de contratos			**Puntos**
1 contrato	2 contratos	3 o más contratos	
4 puntos	8 puntos	11 puntos	**11 puntos**
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE PUNTAJE MAXIMO			**29 puntos**

GRUPO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Descripción Criterio			
A. Un (1) contratos iniciados, ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes, y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del grupo, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así			
Descripción Actividad			**Puntos**
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	**18 puntos**
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
Suministro y conformación de material granular para llave cortante	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm	Sistema de abatimiento para perforaciones horizontes para niveles freáticos	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes de acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016, 811015, Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberán acreditar el ítem Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado.			
Número de contratos			**Puntos**
1 contrato	2 contratos	3 o más contratos	
4 puntos	8 puntos	11 puntos	**11 puntos**
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE PUNTAJE MAXIMO			**29 puntos**

FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

GRUPO 3: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

GRUPO 4: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

<table>
<tr><th colspan="4">Descripción Criterio</th></tr>
<tr><td colspan="4">A. Un (01) contrato de interventoría de interventoría iniciado, finalizado y liquidado construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:</td></tr>
<tr><th colspan="3">Descripción Actividad</th><th>Puntos</th></tr>
<tr><td>Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior</td><td>Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda</td><td>Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</td><td rowspan="4">18 puntos</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td>Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)</td><td>Inyeccion de lechada cementicia para anclajes</td><td>Sistema de abatimiento para lines hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizados.</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="4">B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa, de acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los siguientes códigos unspsc: 801016, 811015, Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberá acreditar Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (incluye tubería pvc ranurada ø=2") para drenes de 15.00 m o superior.</td></tr>
<tr><th colspan="3">Número de contratos</th><th>Puntos</th></tr>
<tr><td>1 contrato</td><td>2 contratos</td><td>3 o más contratos</td><td></td></tr>
<tr><td>4 puntos</td><td>8 puntos</td><td>11 puntos</td><td>11 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE PUNTAJE MAXIMO</td><td>29 puntos</td></tr>
</table>

LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE EN CADA GRUPO.

NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA GENERAL EN CADA GRUPO.

NOTAS:

Nota 1: En caso que se incumpla alguna de las exigencias, el oferente obtendrá cero (0) puntos por la variable no satisfecha conforme los requisitos establecidos en los criterios.
Nota 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta firma facsímil o la descripción de "original firmado".
Nota 3: Los documentos necesarios para la ponderación, no podrán ser subsanados, pues ello significa mejoramiento de la propuesta.
Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de la evaluación, los valores en smmlv serán aproximados por exceso o por defecto a la décima, así: cuando la centésima del valor en smmlv sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor en smmlv y cuando la centésima del valor en smmlv sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor en smmlv.

A.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Para la acreditación de la experiencia especifica, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual se deberán relacionar los contratos aportados, solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el anexo correspondiente a Experiencia Especifica Ponderable.

Adicionalmente los contratos diligenciados se deberán acreditar así:

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de liquidación. En su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.
o
Contrato y acta liquidación

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato, su recibo a satisfacción **y** factura.
o
Contrato **y** acta o certificación de recibo a satisfacción o liquidación **y** factura(s).

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado u obras propias deberán aportarse:
- El pago del impuesto de timbre, (si aplica- obra anteriores al 1 de diciembre de 2010),
- Factura con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los anteriores documentos son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Si la experiencia acreditada proviene de un consorcio o unión temporal, se afectará el valor del contrato por el porcentaje de participación de los integrantes.

Para la acreditación correspondiente a las actividades o ítems, referidos en la experiencia general de la Interventoría, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción específica de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad o particular contratante (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación (de obra o interventoría), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o ítems) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica en cada grupo.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, o superior a este término si la persona jurídica registró la experiencia de sus socios en el RUP dentro de los tres (3) primeros

años y el mismo ha sido renovado anualmente. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre el Primer Contratante (Entidad pública o privada) y el Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. No se aceptarán las administraciones de obra como experiencia, ni certificaciones expedidas a nombre propio.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad o particular contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la CDMB podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Nota: No serán válidas las autocertificaciones del proponente o del integrante del proponente.
Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. ii) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. iii) Junto con el Cuadro de la Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores.

Notas:
-No serán válidas las autocertificaciones del proponente o del integrante del proponente.
-No se aceptan contratos de concesión, ni acreditar compensaciones ambientales como experiencia.

B.FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA

Los requerimientos técnicos indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que laborará en la ejecución de la interventoría. El personal contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación,

la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia académica o publicaciones y experiencia laboral.

Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional mínimo que laborará en la ejecución de la consultoría.

El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral **3.2.2. Personal – Equipo de Trabajo**, del presente pliego de condiciones; pero para efectos de la ponderación la entidad ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo Profesional Ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral.

Para ello la CDMB le asigna una ponderación de CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA por ciento (59.50%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA (59.50) puntos.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

SE ESPECIFICAN PARA CADA GRUPO.

B.1.1 PROFESIONALES – EQUIPO DE TRABAJO PONDERABLE

GRUPO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Equipo profesional ponderable	**Puntaje**
Director de Interventoría	25.5
Asesor Geotecnista	17
Asesor Hidráulico	17
Puntaje Total	**59.5 puntos**

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para la interventoría. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones y diligenciar el Anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral ponderable se tendrán en cuenta los contratos que registre el proponente en dicho formato.

Director de Interventoría: (25.5) puntos

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia profesional</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Director de Interventoría, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:</td><td rowspan="4">18 puntos</td></tr>
<tr><td>Perforaciones horizontales para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior</td><td>popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"</td><td>Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td>Tensionamiento de anclajes</td><td>Inyección de lechada</td><td>Construcción de canaleta en concreto y cerramiento.</td></tr>
</table>

3 puntos	3 puntos	3 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Director de Interventoría en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o control de cauces.			**7.5 puntos**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
5 puntos	7.5 puntos		
Puntaje máximo total			**25,5 puntos**

Asesor Geotecnista: (17) puntos

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			**12 puntos**
Perforaciones horizontales para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior	**popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"**	**Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes**	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
Tensionamiento de anclajes	**Inyección de lechada**	**Construcción de canaleta en concreto y cerramiento.**	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o control de cauces.			**5 puntos**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
3 puntos	5 puntos		
Puntaje máximo total			**17 puntos**

Asesor Hidráulico: (17) puntos

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor y/o especialista Hidráulico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:			**12 puntos**
Perforaciones horizontales para anclajes de 0,00 m a 15,00 m o superior	**popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"**	**Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes**	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
Tensionamiento de anclajes	**Inyección de lechada**	**Construcción de canaleta en concreto y cerramiento.**	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor y/ especialista Hidráulico, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y/o control de cauces.			**5 puntos**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
3 puntos	5 puntos		
Puntaje máximo total			**17 puntos**

GRUPO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Equipo profesional ponderable	**Puntaje**
Director de Interventoría	25.5
Asesor Geotecnista	17
Asesor Hidráulico	17
Puntaje Total	**59.5 puntos**

Director de Interventoría: (25.5) puntos

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia profesional</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Director de Interventoría, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:</td><td rowspan="4">18 puntos</td></tr>
<tr><td>Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior</td><td>Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)</td><td>Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td>Suministro y conformación de material granular para llave cortante</td><td>Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm</td><td>Sistema de abatimiento por perforaciones horizontes para niveles freáticos</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Director de Interventoría en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes</td><td rowspan="3">7.5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Un (1) contrato</td><td>Dos (2) contratos</td></tr>
<tr><td colspan="2">5 puntos</td><td>7.5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Puntaje máximo total</td><td>25,5 puntos</td></tr>
</table>

Asesor Geotecnista: (17) puntos

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia profesional</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor Geotécnico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:</td><td rowspan="3">12 puntos</td></tr>
<tr><td>Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior</td><td>Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)</td><td>Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</td></tr>
<tr><td>2 puntos</td><td>2 puntos</td><td>2 puntos</td></tr>
</table>

Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizadora	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor y/o especialista en Geotecnia, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.			**5 puntos**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
3 puntos	5 puntos		
Puntaje máximo total			**17 puntos**

Asesor Hidráulico: (17) puntos

CRITERIO			**PUNTAJE**
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor Hidráulico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así::			**12 puntos**
Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior	Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)	Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado	Concreto Lanzado con mezcla humedad de espesor 10cm	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabilizadora	
2 puntos	2 puntos	2 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor Hidráulico, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.			**5 puntos**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
3 puntos	5 puntos		
Puntaje máximo total			**17 puntos**

APLICA PARA GRUPO 3 Y 4.

PROFESIONALES – EQUIPO DE TRABAJO PONDERABLE

GRUPO 3: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

GRUPO 4: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Equipo profesional ponderable	Puntaje
Director de Interventoría	37.5
Asesor Geotecnista	22
Puntaje Total	**59.5 puntos**

Director de Interventoría: (37.5) puntos

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia profesional</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Director de Interventoría, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del Grupo expresado en SMMLV, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así:</td><td rowspan="4">30 puntos</td></tr>
<tr><td>Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior</td><td>Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda</td><td>Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</td></tr>
<tr><td>5 puntos</td><td>5 puntos</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)</td><td>Inyeccion de lechada cementicia para anclajes</td><td>Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura estabiilzadora</td></tr>
<tr><td>5 puntos</td><td>5 puntos</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Director de Interventoría en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.</td><td rowspan="3">7.5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Un (1) contrato</td><td>Dos (2) contratos</td></tr>
<tr><td colspan="2">5 puntos</td><td>7.5 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Puntaje máximo total</td><td>37,5 puntos</td></tr>
</table>

Asesor Geotecnista: (22) puntos

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="3">Experiencia profesional</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Asesor Geotécnico, en un (01) contrato de interventoría cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes y su valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del grupo expresado en SMMLV, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la interventoría así</td><td rowspan="4">18 puntos</td></tr>
<tr><td>Perforaciones horizontales en taludes con equipo de perforación descolgado para anclajes de 15.00 m o superior</td><td>Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda</td><td>Jacket de respaldo para revestimiento ó encamisado de perforación horizontal en anclajes</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td>Anclajes de 3 cables D=1/2" y tensionamiento (activos)</td><td>Inyeccion de lechada cementicia para anclajes</td><td>Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección de trasdos de la estructura</td></tr>
</table>

		estabilizadora	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Asesor Geotécnico, en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto sea la Interventoría a la construcción de obras de estabilización, y/o control de erosión, y/o mitigación de taludes.			**4 puntos**
Un (1) contrato		Dos (2) contratos	
2 puntos		4 puntos	
Puntaje máximo total			**22 puntos**

NOTA: PARA CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO PONDERABLE, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES NUMERAL 3.2.2. PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO.

LA ENTIDAD EVALUARA LOS CRITERIOS PONDERABLES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DE ACUERDO A LOS CONTRATOS DILIGENCIADOS Y RELACIONADOS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE A FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL-EQUIPO DE TRABAJO.

NOTA 1: En caso que un proponente presente oferta para más de un (1) grupo, deberá contar con la totalidad de profesionales para cada grupo en forma independiente; es decir un profesional no puede ser presentado en varios cargos en el mismo grupo y si se presenta en varios grupos no podrá exceder el 100% de dedicación como resultado de la sumatoria entre los grupos.

B.1.2 REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PONDERABLE

- **Acreditación Formación Académica y Experiencia General**

Hoja de Vida
El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. ***Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo.***

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

- **Acreditación de la Experiencia Especifica**

La experiencia del personal para acreditación del perfil establecido se presentará mediante las siguientes opciones:

Para contratos estatales

1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, y su finalización o terminación.
O

2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) de finalización o liquidación del contrato **y** Contrato de trabajo.

Para contratos privados

1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio **y** Contrato de trabajo, **y** seguridad social del tiempo acreditado como experiencia **y** (acta de finalización o liquidación de haberse generado.)

Para la acreditación correspondiente a las actividades o ítems, referidas en la experiencia específica de cada perfil del personal, el proponente deberá aportar los documentos que prueben la descripción específica de los mismos, sin lugar a interpretaciones subjetivas. Así mismo deberá aportar los documentos adicionales expedidos por la entidad estatal contratante (acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación (de obra o interventoría), que le permitan a la entidad tener claridad de la denominación de los mismos (actividades o ítems) debidamente firmados por el ordenador del gasto o supervisor o interventor o funcionario competente, con el fin de verificar de manera objetiva y veraz, el cumplimiento de los requisitos. En el caso que la acreditación de la experiencia especifica del personal provenga de un contrato privado, se deberá anexar en todo caso, acta parcial, acta final, acta de liquidación o certificación (de obra o interventoría) expedida por el cliente final para el cual se ejecutó el contrato principal.

Los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.

Carta de intención.
Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: No serán válidas las autocertificaciones del particular, proponente o integrante del proponente si no anexa los documentos de seguridad social, contrato de trabajo y certificación, (acta final o liquidación de haberse generado) o demás que demuestren la vinculación. Los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.
NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 3: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 4: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".
NOTA 5: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicara la causal de rechazo
NOTA 6: Conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el personal solo podrá participar en hasta dos grupos siempre que no exceda el 100% de la disponibilidad. Así mismo un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo para un mismo grupo.
NOTA 7: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.
NOTA 8: Si el profesional allega dentro de la oferta un número de contratos mayor al exigido en el requisito la entidad solamente valorará los primeros dentro del rango exigido de conformidad con el orden de presentación en el formato anexo 8.5 personal profesional mínimo requerido, del pliego de condiciones.
NOTA 9: Para el caso del personal que es requerido como requisito habilitante y como criterio de evaluación, se aceptarán subsanaciones para efectos de habilitación del proponente, pero no se asignará puntaje para el personal que fue objeto de subsanación.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

Debido al objeto contractual a ejecutar la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales y por ende los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i) servicios nacionales o con trato nacional** o por ii) **la incorporación de servicios colombianos.** La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos; de acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, asociados al cumplimiento del contrato)	10 PUNTOS
Incorporación de componente nacional (Cuando el proponente extranjero incorpore un porcentaje mínimo del 90% del personal total por servicios nacionales, asociados al cumplimiento del contrato)	5 PUNTOS

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En este proceso se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional a aquellos proponentes colombianos o extranjeros con trato nacional que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de 100% de empleados o contratistas del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular la totalidad del porcentaje exigido del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el efecto, el proponente deberá anexar el formato correspondiente en el cual proponga el porcentaje de personal de procedencia nacional o extranjera que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, adicionalmente deberá presentar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

B. INCORPORACION DE SERVICIOS NACIONALES PARA EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen en la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato correspondiente en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La entidad únicamente otorgará el puntaje cuando el proponente diligencie el formato correcto, de acuerdo al factor que pretende ofrecer. De presentarse el ofrecimiento en un formato que no corresponde, no habrá lugar a puntaje

D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La CDMB asignará un máximo de CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

Para el efecto se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

   PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

(...)

Paragrafo 1. *En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo*

se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME

La CDMB asignará un máximo de CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Para el efecto se entenderán como MIPYMES aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.
(...)
PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

La puntuación que corresponde a este factor se otorgará de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que establece:

"Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:
"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%)

del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

LOS FORMATOS Y ANEXOS SE DEBEN DILIGENCIAR INDEPENDIENTEMENTE EN CADA GRUPO

FICHA TECNICA GRUPO UNO

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El oferente se compromete a efectuar la Consultoría de acuerdo al requerimiento técnico No.310, elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, según las siguientes Condiciones técnicas básicas:

GRUPO UNO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, ENCUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

OBJETO: Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera para realizar "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, ENCUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

LOCALIZACIÓN

SECTOR LAGOS II: Calle 48 las carreras 5 y 6 del barrio Lagos II, margen derecha Rio Frio.



SECTOR BARRIO ARRAYANES: Calle 103 Talud sur Barrio Arrayanes.



SECTOR BARRIO PREDOS DEL SUR: Carrera 43 con Calle 146ª entrada al Barrio Prados del sur.



SECTOR BARRIO SANTA ANA Calle 11 entre carrera 5 y 13, talud norte.



DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA
El plazo para ejecutar el contrato de Interventoría será de **DOCE (12) MESES**

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista desarrollara el objeto del contrato mediante el cumplimiento de los siguientes alcances:

Hacer la interventoría técnica al contrato surgido cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACION DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRIO EN EL SECTOR LAGOS II, ENCUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones que tenga el contratista.

Ser el apoyo técnico de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT de la CDMB para la supervisión y para garantizar la calidad del servicio que se contrata cuyo objeto se indicó anteriormente.

OBLIGACIONES:

Son obligaciones del futuro contratista:

- Cumplir en forma idónea el contrato de Interventoría.
- Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
- Verificar todas las especificaciones.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CDMB.
- Obrar con lealtad y buena fe.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea Suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar durante la ejecución del presente contrato con un trasporte para el personal con el que se ejecuta la invitación y del equipo de la administración que lo apoyara.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- Pagar los descuentos tasas y contribuciones que la entidad aplique.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

CONDICIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES:

6.1 GENERALES.

- Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

- Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.

- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.

- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.

- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.

- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista vigilado. Este programa y el plan de calidad (Manual de proceso y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista vigilado), es el parámetro o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.

- Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

- Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.

- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.

- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.

- Agenda, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.

- Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de ejecución, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

- Garantizar que durante la ejecución de las actividades que se describen en el capítulo 7 de la presente especificación, por parte de la interventoría se tenga personal técnico para su desarrollo.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

6.2 DE TIPO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.

- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando la CDMB lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.

- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones(decreto-ley 2150 de 1995 articulo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.

- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.

- Cumplir con la entrega de los informes semanales y demás informes requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, las cuales son el soporte para controlar el avance del contrato vigilado y determinar oportunamente posibles modificaciones o actividades no previstas durante la ejecución.

- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes(Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).

- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la oficina gestora para su consideración, incluyendo los soportes documentales.

- Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación a la oficina gestora para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, El valor del monto por adicionar y /o el tiempo

por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la oficina gestora.

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.

- Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos (previa consulta con el autor intelectual del proyecto).

- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.

- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por la CDMB para el desarrollo del contrato.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el ejecutor vigilado, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato (Sin perjuicio del plan de calidad presentado por el ejecutor, como requisito para elaborar el acta de inicio).

- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la CDMB y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio de la CDMB, previo concepto de la Interventoría.

- Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que éste efectúe las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido con los manuales y procedimientos internos de la CDMB. En caso de que la CDMB presente observaciones a los análisis de

precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá informar al ejecutor que debe efectuar las correcciones del caso.

- En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización de la CDMB, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

- Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

6.3 FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CDMB para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo, SI APLICA.

- En los casos establecidos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la CDMB (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante, el interventor verificará que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjuntas para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución del contrato vigilado a nombre del contratista, el objeto y número del contrato.

- En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.

- Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.

- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.4 AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la

observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.

- Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.

- Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

- Verificar y certificar que el contratista se ajusta la normatividad ambiental vigente, ley 2820 de 2010. para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).

- Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.

- Verificar que el contratista elabore los monitores ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.

- Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
- Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.

- Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.

- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad.

ACTIVIDADES A HACER SEGUIMIENTO

Las actividades a las que deberá ejercer vigilancia técnica, administrativa y financiera son las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SECCIÓN PRIMERA			

1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	9,00
1.03	Vallas y señales especiales		
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	3,00
1.04	Desmonte y limpieza	m^2	5.531,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m^3	1.451,75
1.06	Perfilado a mano descolgado de talud	m^3	2.367,50
SECCIÓN SEGUNDA			
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes		
2.01.A	Excavación con acarreo libre		
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m^3	8.808,57
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m^3	2.067,18
2.01.A.04	Excavación a mano con acarreo libre descolgado para zapata	m^3	69,00
2.01.A.06	Excavación mecánica bajo agua	m^3	2.974,00
2.01.A.07	Excavación en roca bajo agua	m^3	331,00
2.02.03	Suministro, conformacion y compactacion de rellenos estructurales	m^3	6.331,63
2.03	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1.000,00 m	m^3-km	221.379,31
2.04	Distribución y conformación de material de corte en el sitio	m^3	1.067,70
2.05	Control de cauce mediante conformación de jarillón provisional con material de río	m^3	1.809,00
SECCIÓN TERCERA			
3,00	Concretos		
3.01	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi con mezcla humeda para zapatas	m^3	69,00
3.02	Suministro y colocación de Concreto ciclopeo 40% rajon de piedra y 60% concreto de 3000 psi	m^3	588,00
3.03	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda de espesor 10 cm	m^2	1.380,00
3.04	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m^3	157,00
3.08	Llenado de inyeccion con lechada cementicia para anclajes	m^3	317,00
3.09	Suministro y colocación de concreto de 2000 psi para solado e=10cm	m^2	588,00
SECCIÓN CUARTA			
4,00	Aceros		
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	kg	15.432,00
4.02	Suministro y colocación de anclajes		
4.02.02	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=20m	und	345,00
4.02.05	Suministro e instalación de nails Ø=1-1/4" de L=9m	und	718,00
4.03	Tensionamiento de anclajes	und	345,00
4.04	Suministro y colocación		
4.04.01	Malla electrosoldada 4mm y abertura de 0,15m x 0,15m	m^2	1.380,00
4.04.03	Suministro e instalación del sistema para control de erosión superficial mediante manto de fibra sintética no degradable con estabilización UV	m^2	2.583,00
4.05	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con tres agujeros	und	345,00

4.06	Suministro e instalación de popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	und	345,00
4.07	Suministro e instalación de kit de cuñas de Ø=1/2" para anclaje	und	345,00
4.08	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con un agujero	und	718,00
SECCIÓN QUINTA			
5,00	Perforaciones horizontales		
5.01	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes de 0,00m a 15,00m	m	225,00
5.01.B	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes mayores a 15,00m	m	75,00
5.02	Ejecución perforación horizontal en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	11.637,00
5.03	Ejecución de perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes mayores a 15,00m	m	1.725,00
5,08	Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal en anclajes y drenes de penetracion	m	7.200,00
SECCIÓN SEXTA			
6,00	Varios		
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	328,00
6.03	Cerramiento en malla eslabonada y poste de concreto a 2,00m	m	527,00
6.05.01	Suministro y colocación de tela geotextil no tejido para filtros	m^2	1.176,00
6.06	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección del trasdós de la estructura estabilizadora	m	435,00
6,07,01	Gaviones de cuerpo 2.00 x 1.00 x 1.00	m3	2.940,00
6,12	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2" - pasamuros o lloraderos	m	49,00

PERSONAL REQUERIDO

Para la vigilancia y control que debe ejercer desde la interventoría objeto de la presente especificación sobre la ejecución de las actividades antes descritas, se requiere garantizar el siguiente personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50,00%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100,00%
3	AUXILIAR RESIDENTE INTERVENTORIA	3	100,00%
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	50,00%
5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	50,00%

6	PROFESIONAL SISO	1	100,00%
7	INSPECTOR SISO	2	100,00%
8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	50,00%
9	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	50,00%

El Proponente establece que ha leído las especificaciones descritas en la presente Ficha Técnica y que acepta cada una de las mismas para el desarrollo y ejecución de la Interventoría.

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FICHA TECNICA GRUPO DOS

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El oferente se compromete a efectuar la Consultoría de acuerdo al requerimiento técnico No.504, elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, según las siguientes **Condiciones técnicas básicas:**

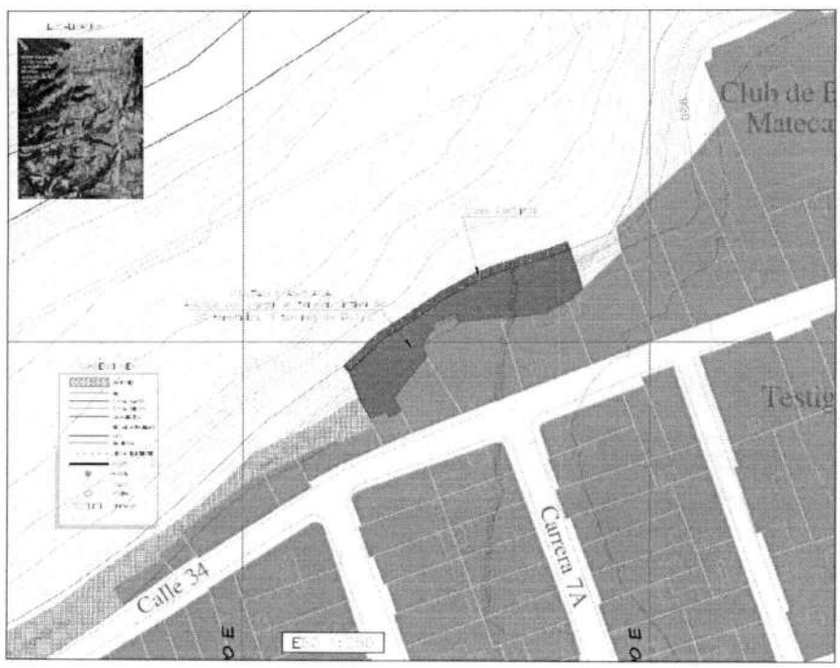
GRUPO DOS

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

OBJETO: Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera para realizar "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

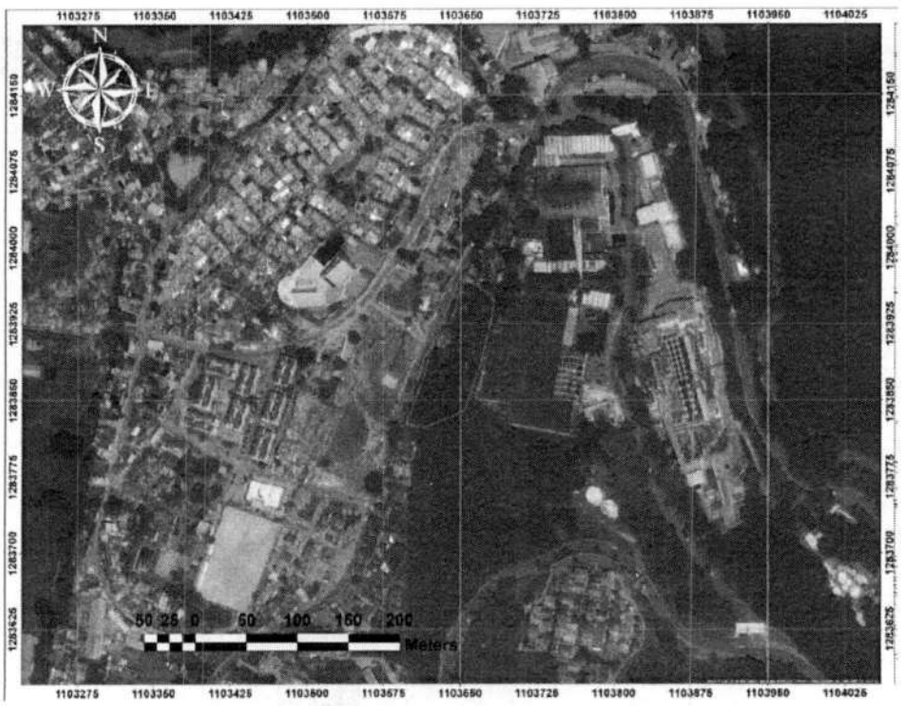
LOCALIZACIÓN

SECTOR ALFONSO LOPEZ: Calle 34 con Carrera 7A zona de Escarpa Norte.



21

SECTOR CAFÉ MADRID: Anillo Vial Talud Oriental Frente al Edifico de la Estación del ferrocarril (Café Madrid).



SECTOR LAS CASITAS: Calle 102 entre carrera 30 y 31 zona de Escarpa Norte.



SECTOR LA LIBERTAD: Carrera 32 entre calle 98 y 100 zona de Escarpa occidental.



DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA

El plazo para ejecutar el contrato de Interventoría será de **DIECISÉIS (16) MESES**

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista desarrollara el objeto del contrato mediante el cumplimiento de los siguientes alcances:

Hacer la interventoría técnica al contrato surgido cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones que tenga el contratista.

Ser el apoyo técnico de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT de la CDMB para la supervisión y para garantizar la calidad del servicio que se contrata cuyo objeto se indicó anteriormente.

OBLIGACIONES:

Son obligaciones del futuro contratista:

- Cumplir en forma idónea el contrato de Interventoría.
- Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
- Verificar todas las especificaciones.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CDMB.
- Obrar con lealtad y buena fe.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea Suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar durante la ejecución del presente contrato con un trasporte para el personal con el que se ejecuta la invitación y del equipo de la administración que lo apoyara.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- Pagar los descuentos tasas y contribuciones que la entidad aplique.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

CONDICIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES:

6.1 GENERALES.

- Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

- Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.

- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.

- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.

- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.

- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista vigilado. Este programa y el plan de calidad (Manual de proceso y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista vigilado), es el parámetro o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.

- Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

- Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.

- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.

- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.

- Agenda, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también

se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.

- Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de ejecución, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

- Garantizar que durante la ejecución de las actividades que se describen en el capítulo 7 de la presente especificación, por parte de la interventoría se tenga personal técnico para su desarrollo.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

6.2 DE TIPO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.

- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando la CDMB lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.

- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones(decreto-ley 2150 de 1995 articulo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.

- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.

- Cumplir con la entrega de los informes semanales y demás informes requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, las cuales son el soporte para controlar el avance del contrato vigilado y determinar oportunamente posibles modificaciones o actividades no previstas durante la ejecución.

- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes(Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).

- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la oficina gestora para su consideración, incluyendo los soportes documentales.

- Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación a la oficina gestora para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, El valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la oficina gestora.

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.

- Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos (previa consulta con el autor intelectual del proyecto).

- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.

- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por la CDMB para el desarrollo del contrato.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el ejecutor vigilado, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las

normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato (Sin perjuicio del plan de calidad presentado por el ejecutor, como requisito para elaborar el acta de inicio).

- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la CDMB y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio de la CDMB, previo concepto de la Interventoría.

- Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que éste efectúe las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido con los manuales y procedimientos internos de la CDMB. En caso de que la CDMB presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá informar al ejecutor que debe efectuar las correcciones del caso.

- En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización de la CDMB, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

- Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

6.3 FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CDMB para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo, SI APLICA.

- En los casos establecidos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la CDMB (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante, el interventor verificará que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjuntas para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución del contrato vigilado a nombre del contratista, el objeto y número del contrato.

- En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.

- Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.

- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.4 AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.

- Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.

- Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

- Verificar y certificar que el contratista se ajusta la normatividad ambiental vigente, ley 2820 de 2010. para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).

- Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.

- Verificar que el contratista elabore los monitores ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.

- Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
- Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.

- Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.

- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad.

ACTIVIDADES A HACER SEGUIMIENTO

Las actividades a las que deberá ejercer vigilancia técnica, administrativa y financiera son las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SECCIÓN PRIMERA			
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	4,00
1.03	Vallas y señales especiales		
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	4,00
1.04	Desmonte y limpieza	m^2	3.822,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m^3	1.601,99
1.06	Perfilado a mano descolgado de talud	m^3	2.505,31
SECCIÓN SEGUNDA			
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes		
2.01.A	Excavación con acarreo libre		
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m^3	5.393,67
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m^3	1.348,42
2.01.A.04	Excavación a mano con acarreo libre descolgado para zapata	m^3	143,00
2.02.01	Suministro y conformación de material granular para llave cortante	m^3	478,80
2.03	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1.000,00 m	m^3-km	100.999,49
SECCIÓN TERCERA			
3,00	Concretos		
3.01	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi con mezcla humeda para zapatas	m^3	143,00
3.03	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda de espesor 10 cm	m^2	3.062,00
3.04	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	m^3	84,00
3.08	Llenado de inyeccion con lechada cementicia para anclajes	m^3	447,00
3.09	Suministro y colocación de concreto de 2000 psi para solado e=10cm	m^2	456,00
SECCIÓN CUARTA			
4,00	Aceros		
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	kg	29.421,00
4.02	Suministro y colocación de anclajes		

4.02.01	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=15m	und	169,00
4.02.02	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=20m	und	505,00
4.02.03	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=25m	und	210,00
4.03	Tensionamiento de anclajes	und	884,00
4.04	Suministro y colocación		
4.04.01	Malla electrosoldada 4mm y abertura de 0,15m x 0,15m	m^2	3.062,00
4.05	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con tres agujeros	und	884,00
4.06	Suministro e instalación de popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	und	884,00
4.07	Suministro e instalación de kit de cuñas de Ø=1/2" para anclaje	und	884,00
SECCIÓN QUINTA			
5,00	Perforaciones horizontales		
5.01	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes de 0,00m a 15,00m	m	150,00
5.01.B	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freáticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes mayores a 15,00m	m	50,00
5.02	Ejecución perforación horizontal en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	13.260,00
5.03	Ejecución de perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes mayores a 15,00m	m	4.625,00
5,08	Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal en anclajes y drenes de penetración	m	18.085,00
SECCIÓN SEXTA			
6,00	Varios		
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	294,00
6.05	**Filtro con tela**		
6.05.01	Suministro y colocación de tela geotextil no tejido para filtros	m^2	684,00
6.06	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección del trasdós de la estructura estabilizadora	m	2.045,00
6,07,01	Gaviones de cuerpo 2.00 x 1.00 x 1.00	m3	2.204,00
6,07,02	Estructura estabilizante en muro flexible en gaviones con anclaje activo y recubrimiento en concreto reforzado (e=10cm) de sección 2m x 1m x 1m. incluye zapata de concreto reforzado del anclaje. (no incluye perforación, ni anclaje)	und	190,00
6,12	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2" - pasamuros o lloraderos	m	19,00

PERSONAL REQUERIDO

Para la vigilancia y control que debe ejercer desde la interventoría objeto de la presente especificación sobre la ejecución de las actividades antes descritas, se requiere garantizar el siguiente personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)

1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50,00%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100,00%
3	AUXILIAR RESIDENTE INTERVENTORIA	3	100,00%
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	50,00%
5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	50,00%
6	PROFESIONAL SISO	1	100,00%
7	INSPECTOR SISO	1	100,00%
8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	50,00%
9	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	50,00%

El Proponente establece que ha leído las especificaciones descritas en la presente Ficha Técnica y que acepta cada una de las mismas para el desarrollo y ejecución de la Interventoría.

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FICHA TECNICA GRUPO TRES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El oferente se compromete a efectuar la Consultoría de acuerdo al requerimiento técnico No.504, elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, según las siguientes **Condiciones técnicas básicas:**

GRUPO TRES:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO " CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

OBJETO: Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera para realizar "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

LOCALIZACIÓN

SECTOR BARRIO BRISAS DE PRIMAVERA: Carrera 1A entre Calle 15B a 16



SECTOR BARRIO HALCÓN DE GRANADA: Carrera 1A Norte talud norte Barrio Halcón de

Granada.



DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA

El plazo para ejecutar el contrato de Interventoría será de **DIEZ (10) MESES**

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista desarrollara el objeto del contrato mediante el cumplimiento de los siguientes alcances:

Hacer la interventoría técnica al contrato surgido cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones que tenga el contratista.

Ser el apoyo técnico de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT de la CDMB para la supervisión y para garantizar la calidad del servicio que se contrata cuyo objeto se indicó anteriormente.

OBLIGACIONES:

Son obligaciones del futuro contratista:

- Cumplir en forma idónea el contrato de Interventoría.
- Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
- Verificar todas las especificaciones.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CDMB.
- Obrar con lealtad y buena fe.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea Suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar durante la ejecución del presente contrato con un trasporte para el personal con el que se ejecuta la invitación y del equipo de la administración que lo apoyara.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- Pagar los descuentos tasas y contribuciones que la entidad aplique.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

CONDICIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES:

6.1 GENERALES.

- Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

- Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.
- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.

- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.

- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.

- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista vigilado. Este programa y el plan de calidad (Manual de proceso y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista vigilado), es el parámetro o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.

- Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

- Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.

- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.

- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.

- Agenda, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.

- Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de ejecución, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

- Garantizar que durante la ejecución de las actividades que se describen en el capítulo 7 de la presente especificación, por parte de la interventoría se tenga personal técnico para su desarrollo.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

6.2 DE TIPO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.

- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando la CDMB lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.

- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones(decreto-ley 2150 de 1995 articulo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.

- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.

- Cumplir con la entrega de los informes semanales y demás informes requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, las cuales son el soporte para controlar el avance del contrato vigilado y determinar oportunamente posibles modificaciones o actividades no previstas durante la ejecución.

- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes(Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).

- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la oficina gestora para su consideración, incluyendo los soportes documentales.

- Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación a la oficina gestora para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, El valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la oficina gestora.

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.

- Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos (previa consulta con el autor intelectual del proyecto).

- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.

- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por la CDMB para el desarrollo del contrato.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el ejecutor vigilado, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato (Sin perjuicio del plan de calidad presentado por el ejecutor, como requisito para elaborar el acta de inicio).

- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la CDMB y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio de la CDMB, previo concepto de la Interventoría.

- Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que éste efectúe las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido con los manuales y procedimientos internos de la CDMB. En caso de que la CDMB presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá informar al ejecutor que debe efectuar las correcciones del caso.

- En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización de la CDMB, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

- Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

6.3 FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CDMB para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo, SI APLICA.

- En los casos establecidos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la CDMB (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante, el interventor verificará que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjuntas para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución del contrato vigilado a nombre del contratista, el objeto y número del contrato.

- En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.

- Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.

- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.4 AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.

- Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.

- Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

- Verificar y certificar que el contratista se ajusta la normatividad ambiental vigente, ley 2820 de 2010. para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).

- Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.

- Verificar que el contratista elabore los monitores ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.

- Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
- Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.

- Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.

- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad.

ACTIVIDADES A HACER SEGUIMIENTO

Las actividades a las que deberá ejercer vigilancia técnica, administrativa y financiera son las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SECCIÓN PRIMERA			
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	2,00
1.03	Vallas y señales especiales		
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	2,00
1.04	Desmonte y limpieza	m^2	1.628,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m^3	493,26
1.06	Perfilado a mano descolgado de talud	m^3	308,21
1.07	Perfilado a mano descolgado de talud (en roca)	m^3	280,56
SECCIÓN SEGUNDA			
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes		
2.01.A	Excavación con acarreo libre		
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m^3	1.826,72
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m^3	924,28
2.01.A.04	Excavación a mano con acarreo libre descolgado para zapata	m^3	102,00
2.03	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1.000,00 m	m^3-km	104.235,34
SECCIÓN TERCERA			
3,00	Concretos		
3.01	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi con mezcla humeda para zapatas	m^3	102,00
3.03	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda de espesor 10 cm	m^2	1.628,00
3.08	Llenado de inyeccion con lechada cementicia para anclajes	m^3	214,00
SECCIÓN CUARTA			
4,00	Aceros		
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	kg	20.403,00
4.02	Suministro y colocación de anclajes		
4.02.01	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=15m	und	395,00
4.02.02	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=20m	und	111,00
4.03	Tensionamiento de anclajes	und	506,00
4.04	Suministro y colocación		
4.04.01	Malla electrosoldada 4mm y abertura de 0,15m x 0,15m	m^2	1.628,00
4.05	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con tres agujeros	und	506,00

4.06	Suministro e instalación de popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	und	506,00
4.07	Suministro e instalación de kit de cuñas de Ø=1/2" para anclaje	und	506,00
SECCIÓN QUINTA			
5,00	Perforaciones horizontales		
5.01	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes de 0,00m a 15,00m	m	75,00
5.01.B	Sistema de abatimiento para perforación horizontal para niveles freaticos (Incluye tubería PVC ranurada Ø=2") para drenes mayores a 15,00m	m	25,00
5.02	Ejecución perforación horizontal en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	1.665,00
5.03	Ejecución de perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 con equipo de perforación descolgado para anclajes mayores a 15,00m	m	555,00
5.04	Ejecución perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 (en roca) con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	5.925,00
5,08	Jacket de respaldo para revestimiento de perforación horizontal en anclajes y drenes de penetracion	m	2.220,00
SECCIÓN SEXTA			
6,00	Varios		
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	168,00
6.03	Cerramiento en malla eslabonada y poste de concreto a 2,00m	m	122,00
6.06	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección del trasdós de la estructura estabilizadora	m	1.223,00

PERSONAL REQUERIDO

Para la vigilancia y control que debe ejercer desde la interventoría objeto de la presente especificación sobre la ejecución de las actividades antes descritas, se requiere garantizar el siguiente personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (%)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50,00%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100,00%
3	AUXILIAR RESIDENTE INTERVENTORIA	1	100,00%
4	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	50,00%
5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	50,00%
6	PROFESIONAL SISO	1	100,00%
7	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	30,00%

8	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	30,00%

El Proponente establece que ha leído las especificaciones descritas en la presente Ficha Técnica y que acepta cada una de las mismas para el desarrollo y ejecución de la Interventoría.

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FICHA TECNICA GRUPO CUATRO

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

El oferente se compromete a efectuar la Consultoría de acuerdo al requerimiento técnico No.504, elaborado por la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, según las siguientes **Condiciones técnicas básicas:**

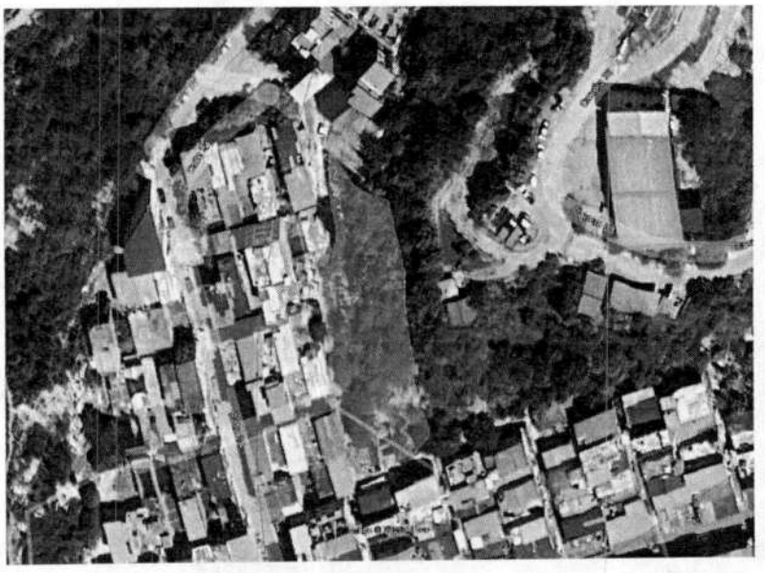
GRUPO CUATRO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA EL CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

OBJETO: Realizar la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera para realizar "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

LOCALIZACIÓN

SECTOR VILLA DE LOS CABALLEROS: Talud localizado al oriente del talud posterior a las viviendas de la calle 2A



DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA

El plazo para ejecutar el contrato de Interventoría será de **SEIS (06) MESES**

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista desarrollara el objeto del contrato mediante el cumplimiento de los siguientes alcances:

Hacer la interventoría técnica al contrato surgido cuyo objeto es: **" CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER ",** para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones que tenga el contratista.

Ser el apoyo técnico de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT de la CDMB para la supervisión y para garantizar la calidad del servicio que se contrata cuyo objeto se indicó anteriormente.

OBLIGACIONES:

Son obligaciones del futuro contratista:

- Cumplir en forma idónea el contrato de Interventoría.
- Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
- Verificar todas las especificaciones.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la CDMB.
- Obrar con lealtad y buena fe.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea Suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar durante la ejecución del presente contrato con un trasporte para el personal con el que se ejecuta la invitación y del equipo de la administración que lo apoyara.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- Pagar los descuentos tasas y contribuciones que la entidad aplique.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

CONDICIONES TECNICAS Y CONTRACTUALES:

6.1 GENERALES.

- Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

- Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.
- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.

- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.

- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.

- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista vigilado. Este programa y el plan de calidad (Manual de proceso y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista vigilado), es el parámetro o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.

- Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

- Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.

- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.

- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.

- Agenda, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.

- Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de ejecución, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

- Garantizar que durante la ejecución de las actividades que se describen en el capítulo 7 de la presente especificación, por parte de la interventoría se tenga personal técnico para su desarrollo.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.

- Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento al contrato.

6.2 DE TIPO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.

- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando la CDMB lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.

- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de

cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones(decreto-ley 2150 de 1995 articulo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.

- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.

- Cumplir con la entrega de los informes semanales y demás informes requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato, las cuales son el soporte para controlar el avance del contrato vigilado y determinar oportunamente posibles modificaciones o actividades no previstas durante la ejecución.

- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes(Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).

- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir a la oficina gestora para su consideración, incluyendo los soportes documentales.

- Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación a la oficina gestora para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, El valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la oficina gestora.

- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.

- Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos (previa consulta con el autor intelectual del proyecto).

- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.

- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por la CDMB para el desarrollo del contrato.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el ejecutor vigilado, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato (Sin perjuicio del plan de calidad presentado por el ejecutor, como requisito para elaborar el acta de inicio).

- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la CDMB y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio de la CDMB, previo concepto de la Interventoría.

- Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que éste efectúe las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido con los manuales y procedimientos internos de la CDMB. En caso de que la CDMB presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá informar al ejecutor que debe efectuar las correcciones del caso.

- En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización de la CDMB, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

- Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

6.3 FINANCIERAS DE LA INTERVENTORÍA

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la CDMB para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo, SI APLICA.

- En los casos establecidos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la CDMB (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante, el interventor verificará que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjuntas para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución del contrato vigilado a nombre del contratista, el objeto y número del contrato.

- En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.

- Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.

- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.4 AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

- Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.

- Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.

- Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

- Verificar y certificar que el contratista se ajusta la normatividad ambiental vigente, ley 2820 de 2010. para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).

- Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.

- Verificar que el contratista elabore los monitores ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.

- Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
- Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.

- Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.

- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad.

ACTIVIDADES A HACER SEGUIMIENTO

Las actividades a las que deberá ejercer vigilancia técnica, administrativa y financiera son las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SECCIÓN PRIMERA			
1.01	Replanteo, control y medición de la obra	mes	1,00
1.03	Vallas y señales especiales		
1.03.01.A	Valla tipo 1A (5,00m x 2,80 m)	und	1,00
1.04	Desmonte y limpieza	m^2	840,00
1.05	Retiro de basuras y escombros	m^3	168,00
1.07	Perfilado a mano descolgado de talud (en roca)	m^3	539,21
SECCIÓN SEGUNDA			
2.01	Excavación a tajo abierto en taludes		
2.01.A	Excavación con acarreo libre		
2.01.A.02	Excavación con acarreo libre en material granular a cualquier profundidad	m^3	1.078,41
2.01.A.03	Excavación con acarreo libre en roca a cualquier profundidad	m^3	718,94
2.01.A.04	Excavación a mano con acarreo libre descolgado para zapata	m^3	29,00
2.03	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1.000,00 m	m^3-km	26.614,8
SECCIÓN TERCERA			
3,00	Concretos		

3.01	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi con mezcla humeda para zapatas	m^3	29,00
3.03	Suministro y colocación de concreto lanzado con mezcla húmeda de espesor 10 cm	m^2	840,00
3.08	Llenado de inyeccion con lechada cementicia para anclajes	m^3	87,00
SECCIÓN CUARTA			
4,00	Aceros		
4.01	Suministro y colocación acero de refuerzo fy 4200 kg / cm2	kg	5.807,00
4.02	Suministro y colocación de anclajes		
4.02.03	Suministro e instalación de 3 cables Ø=1/2" de L=25m	und	144,00
4.03	Tensionamiento de anclajes	und	144,00
4.04	Suministro y colocación		
4.04.01	Malla electrosoldada 4mm y abertura de 0,15m x 0,15m	m^2	840,00
4.05	Suministro e instalación de platina de 200mm x 200mm x 12mm con tres agujeros	und	144,00
4.06	Suministro e instalación de popora de 3 agujeros conicos para cuña de Ø=1/2"	und	144,00
4.07	Suministro e instalación de kit de cuñas de Ø=1/2" para anclaje	und	144,00
SECCIÓN QUINTA			
5,00	Perforaciones horizontales		
5.04	Ejecución perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 (en roca) con equipo de perforación descolgado para anclajes de 0,00m a 15,00m	m	2.160,00
5.05	Ejecución de perforaciones horizontales en taludes con pendientes mayores a 1:1 (en roca) con equipo de perforación descolgado para anclajes mayores a 15,00m	m	1.440,00
SECCIÓN SEXTA			
6,00	Varios		
6.02	Canaleta (ancho = 1m; e =10cm)	m	132,00
6.04	Estructura de disipación de energía	m	14,00
6.06	Sistema de abatimiento para líneas hidráulicas de infiltración interna y protección del trasdós de la estructura estabilizadora	m	408,00

PERSONAL REQUERIDO

Para la vigilancia y control que debe ejercer desde la interventoría objeto de la presente especificación sobre la ejecución de las actividades antes descritas, se requiere garantizar el siguiente personal:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION

			(%)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	40,00%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100,00%
3	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	35,00%
4	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	30,00%
5	PROFESIONAL SISO	1	100,00%
6	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	30,00%
7	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	30,00%

El Proponente establece que ha leído las especificaciones descritas en la presente Ficha Técnica y que acepta cada una de las mismas para el desarrollo y ejecución de la Interventoría.

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – **CDMB**
Carrera 23 No. 37 - 63 Ciudad.

PROCESO No. : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de_____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.
e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente

Representante Legal

FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROCESO **No.** : _____
GRUPO: : _____
OBJETO: : _____
Proponente: : _____

REF:

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar información para el criterio de evaluación Apoyo a la Industria Nacional.

Cuadro de información. Factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (Decreto 680 de 2021 que modifica la Ley 816 de 2003).

DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO OFRECIDOS EN LA PROPUESTA.

TIPO	(%) COMPONENTE NACIONAL	(%) COMPONENTE EXTRANJERO

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

. A. PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN. GRUPO 1

PROCESO No. : _____
GRUPO: _____
OBJETO: _____
Proponente: _____

GRUPO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS SANTA ANA, PRADOS DEL SUR Y ARRAYANES, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EROSIÓN Y SOCAVACIÓN DE LA MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL RIO FRÍO EN EL SECTOR LAGOS 2, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 2020-00080-00, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MISMOS, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GLOBAL	1	100%	$
	VALOR COSTO BÁSICO				$
	IVA (19%)				$
	VALOR COSTO TOTAL				$

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SECOP II. Y DEBERA COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE FORMATO.
NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
NOTA 3: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
NOTA 4: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

_____
(Firma y Nombre del Proponente o Representante Legal)

PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN. GRUPO 2

PROCESO No. : _____
GRUPO: _____
OBJETO: _____
Proponente: _____

GRUPO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GLOBAL	1	100%	$
	VALOR COSTO BÁSICO				$
	IVA (19%)				$
	VALOR COSTO TOTAL				$

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SECOP II. Y DEBERA COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE FORMATO.
NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
NOTA 3: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
NOTA 4: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

_____
(Firma y Nombre del Proponente o Representante Legal)

PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN. GRUPO 3

PROCESO No. : _____
GRUPO: _____
OBJETO: _____
Proponente: _____

GRUPO 3: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR LA CDMB EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GLOBAL	1	100%	$
	VALOR COSTO BÁSICO				$
	IVA (19%)				$
	VALOR COSTO TOTAL				$

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SECOP II. Y DEBERA COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE FORMATO.
NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
NOTA 3: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
NOTA 4: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

_____
(Firma y Nombre del Proponente o Representante Legal)

PROPUESTA ECONOMICA - CUADRO RESUMEN. GRUPO 4

PROCESO No. : _____
GRUPO: _____
OBJETO: _____
Proponente: _____

GRUPO 4: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ALCANCE	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD ORIENTAL DEL BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GLOBAL	1	100%	$
	VALOR COSTO BÁSICO				$
	IVA (19%)				$
	VALOR COSTO TOTAL				$

NOTA 1: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ SER REGISTRADO EN EL SECOP II. Y DEBERA COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE FORMATO.
NOTA 2: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
NOTA 3: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
NOTA 4: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA DEBERÁ CONTEMPLAR LA TOTALIDAD DE PERSONAL Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

_____
(Firma y Nombre del Proponente o Representante Legal)

APLICACIÓN ARTICULO 58 LEY 2195 DE 2022.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el suscrito Representante Legal de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT No. [*insertar*], declaro bajo la gravedad de juramento que:

[En caso de que la persona jurídica proponente o integrante de la estructura plural no haya sido objeto de imposición de multa o cláusula penal]

A la fecha y en el último año contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección, no se ha impuesto ningún tipo de multa o cláusula penal en contra de la sociedad que represento.

[En caso de que la persona jurídica proponente o integrante de la estructura plural haya sido objeto de imposición de multa o cláusula penal]

A la fecha y en el último año contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección se han impuesto las siguientes multas y/o cláusulas penales a la sociedad que represento:

No.	Entidad contratante	Información del contrato objeto de imposición de sanción	Tipo de sanción (Multa o Cláusula Penal)	Fecha de imposición de la sanción	Indicar si es objeto de los medios de control de la Ley 1431 de 2011

Nota 1: Cuando las sanciones impuestas sean objeto de los medios de control de la Ley 1437 de 2011, además de la suscripción del presente formato, se deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO (Asesor ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA)

APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

La información financiera e indicadores requeridos para calcular los requisitos habilitantes de orden financiero y de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el RUP de cada proponente.

3.3.1 Capacidad Financiera (CF)

La verificación financiera se realizará a partir de los siguientes indicadores, los cuales se verificarán en el RUP que debe presentar con la propuesta cada proponente. El RUP, debe encontrarse vigente y en firme respecto de la información que se verificara.

Los Indicadores de Capacidad Financiera (CF), solicitados deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1.79
Nivel de endeudamiento	≤ 0.62
Razón de cobertura de intereses	≥ 2,58 o Indeterminado

LIQUIDEZ (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Liquidez $= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.79$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Nivel de Endeudamiento $= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.62$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilizando la fórmula:

Formula: Razón Cobertura de Intereses $= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 2{,}58$ O INDETERMINADO

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula:

$$\frac{AC\text{-}1 + AC\text{-}2 + \ldots + AC\text{-}n}{PC\text{-}1 + PC\text{-}2 + \ldots + PC\text{-}n}$$

donde: AC=ActivoCorriente
PC= PasivoCorriente
n= Integrante del consocio o UT

Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula:

$$\frac{TP\text{-}1 + TP\text{-}2 + \ldots + TP\text{-}n}{TA\text{-}1 + TA\text{-}2 + \ldots + TA\text{-}n}$$

dónde: TP= TotalPasivo
TA= TotalActivo
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{UO\text{-}1 + UO\text{-}2 + \ldots + UO\text{-}n}{GI\text{-}1 + GI\text{-}2 + \ldots + GI\text{-}n}$$

dónde: UO =UtilidadOperacional
GI = Gastos delntereses
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

Así mismo, se establecen los criterios diferenciales descritos en el Artículo *2.2.1.2.4.2.15. y* 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, en los cuales instaura a las entidades estatales a incorporar requisitos habilitantes diferenciales para empresas MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas.

Con base en lo anterior se establecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para quienes acrediten la condición de MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1.70
Nivel de endeudamiento	≤ 0.65 o indeterminado
Razón de cobertura de intereses	≥ 2,45

Nota: Para el efecto, el proponente que pretenda acceder al criterio diferencial deberá acreditar la condición de MIPYME colombianas según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, y la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14

3.3.2 Capacidad Organizacional (CO)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

El proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.02

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Utilizando la fórmula:

Formula: Rentabilidad del patrimonio: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.06$

RENTABILIDAD DEL AC TIVO:

Utilizando la fórmula:

Formula: Rentabilidad del activo: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0.02$

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

3.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional.

Certificado del RUP renovado para la vigencia 2025, con indicadores actualizados corte al 31 de Diciembre de 2024, por parte del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El RUP deberá estar vigente, renovado y en firme.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta:

- Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año inmediatamente anterior de acuerdo con los periodos de renovación, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de inscripción.

- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

- Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

- De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2015, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.